

. RE

MEMORIAL

DE LA CALIDAD, SERVICIOS DE LA

CASA DE

DON JUAN DE ALCALÁ DE HERRERA

Y SU CAUSA DE VIZCAYA

CAVALLERO NOBLE DEL REYNO DE ARAGON

NOVENO SEÑOR DE LAS PARONIAS

DE GARCÍ-POLLER, Y SIVASA,

SEÑOR DE LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA REGIÓN

AZIN, VIRGOSA, SIERRA CRUZ, SIDA, Y SANTA MARÍA

DE IGVAZAR, Y SU HONOR

DE LAS COMPANIAS DE AMBAS GUARDIAS

DE PIE, Y DE A CAVALLO

EN EL REYNO DE ARAGON, Y EN EL REYNO

SEÑOR EN EL DEL REYNO DE NARRIA

Y DE OTRO DESTE APELLIDO

EN TOLEDO, Y OCAÑA

AL REY NUESTRO SEÑOR



EN MADRID

En el año de M. DC. LXXVII, Por Francisco Sanz,

En la Real Audiencia del Reino



MEMORIAL
DE LA





MEMORIAL

DE LA CALIDAD, I SERVICIOS DE LA
CASA DE

DON SANCHO ABARCA DE HERRERA
NUÑEZ DE GYZMAN, Y LYNA:

CAVALLERO NOBLE DEL REYNO DE ARAGON;

NOVENO SEÑOR DE LAS BARONIAS

DE GARCI-POLLERA, Y NAVASA,

SEÑOR DE LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA ROSA,

AZIN, VERGOSA, SIERRACRVZ, SEDE, Y SANTA MARIA,

DE IGVAZAR, Y SV HONOR,

CAPITAN DE LAS COMPANIAS DE AMBAS GVIARDIAS

DE PIE, Y DE ACAVALLO

DE SV MAGESTAD, EN AQVEL REYNO;

SEÑOR EN EL, DEL MAYORAZGO DE HERRERA;

Y DE OTRO DESTE APELLIDO

EN TOLEDO, Y OCAÑA.

AL REY NUESTRO SEÑOR



EN MADRID

Año de M. DC. LXXVII. Por Francisco Sanz,
En la Emprenta del Reino.

MEMORIAL

DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA

DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 DON Sancho Abogado de Nuestras Señoras
 Juan, Cavallero Nobilísimo de Aragón, Navarra
 Señor de las Villas de ...
 Caballero de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...

DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...
DE LA GALIADA I SERVICIOS DE LA
 Juan de ...
 y de ...

SEÑOR

DON Sancho Abarca de Herrera, Nuñez de Guzman, i Luna, Cavallero Noble del Reino de Aragon, Noveno Señor de las Baronias de Garcipollera i Navasa, i de las Villas, Lugares, Honor, i Mayorazgos Referidos, Capitan de la Guardia Real del Reino; Se pone a los Reales Pies de V. M. por Medio deste Memorial, en que Se Representan a V. M. el Origen, i Calidad de Su Sangre; los Servicios Continuados de Sus Progenitores; los Casamientos Ilustres que hicieron; las Casas con que por Ellos Emparentaron; las Ramas que Salieron de la Troncal, i Mayor: que fue la de los Señores de la Baronia de Gavin, i su Honor; de la Qual Procede de Varon en Varon por Linea Derecha la Suya; Para que Informado V. M. de todo lo Propuesto, i de que Concurren en Su Persona, i Casa Todas las Calidades, que la Hazen Digna, i le Constituyen Benemérito de la Merced que Suplica: Se Sirva V. M. de Premiarle con Ella, como lo Confia de la Real Mano de V. M. Para lo Qual Presupone; Que El

Origen de la Casa de Abarca,

Es de la Serenissima, y Real de los Señores Reyes de Aragon, i del Señor Rey *Don Sancho Abarca*; a quien Sus Acciones Dieron este Cognomento, i Renombre: que Oí le Conservan las Historias Vniversales, i los Monumentos Particulares de las Coronas de Aragon, Navarra, i Castilla, como Progenitor de Todos Sus Reyes; i en esta Consequencia, Todas las de Europa, i cuyo Apellido ha Durado en el Espacio de Ochocientos Años, por Vna Larga Serie de Generaciones, en los Señores de la Baronia, i Honor de Gavin; en los Quales desde los Tiempos mui Antiguos, Quedó el Señorío, i Mayoría de la Casa de Abarca; y la Póssession de Muchos, i Mui Poderosos Estados; i con Ellos el Castillo que hasta Oí Lllaman de *Sancho Abarca* Su Antecessor, Descendiente de Varon en Varon del

Señor Rey Don Sancho Abarca. Constan este Origen Real con Particular Conocimiento, las Historias, i Anales del Reino, los Privilegios Reales; las Inscripciones, i Epitafios de los Sepulcros, i la Tradicion Continuada, i Jamás Interrumpida de Ocho Siglos; Reconociendolo en esta Conformidad, i con Especial Prerrogativa el Señor Rey Don Fernando el Católico; en su Real Privilegio su Fecha en Valencia a Once de Agosto del Año 1507. (de que se hará Mayor Memoria Adelante) Dado en Favor de Don Inigo Abarca de Bolea, su Coopero Mayor, donde Refiere, que las Historias, i Cronicas Decian, que la Casa Real de Aragon tuvo Principio en este Linage, por Descender del Señor Rey Don Sancho, que tuvo el Renombre de Abarca. Ansi dize la Clausula: *Ex Antiquissimo, & Egregio Genere, Vnigariter Nominato de los Abarcas: A Quibus Reges Aragonum Nonnulla Chronica, Sive Historia Principium atque Originem Habuisse, ac Sumpsisse Testantur.* Esto mesmo se irá comprobando con Diverfas Declaraciones; Actuadas en Diverfos Tiempos, por los Mayores Tribunales del Reino, i por el Reino Proprio, en Favor de los Ascendientes de Don Sancho Abarca de Herrera: Cuya Sucesion de Varon en Varon, se Comprobará con Escrituras, i Testimonios Autenticos. Del mismo Tronco, Consta averse Derivado tambien la Nobilissima Casa de los Zapatas; i demás de Afirmarlo ansi la Tradicion, i las Historias, lo Reproduxo Don Luis Zapata en su Carlos Famoso, que Dedicó al Señor Emperador Don Carlos Maximo, en la Descripcion que hace del Quarto de los Linages del Duque del Infantado, donde están Gravados los Escudos de casi los mas Ilustres de España. Las Armas de la Casa de Abarca se Ven en la Sala Real de la Diputacion de Zaragoza en el Retrato del Señor Rey Don Sancho Abarca. La de Zapata en Aragon Possee el Conde de Aranda, Gráde de España. La de Zapata en Castilla el Conde de Baraxas, Marques de la Alameda, i en Valencia con el Apellido de Calatayub (que es lo mesmo) el Conde del Real, que es en Castilla tambien Señor del Provenço, y Conde de Villamonte, habiendo sido deste Linage los Condes de Gayano en Sicilia.

Primer Señor de la Baronía de Gavin, Castillo de Sancho Abarca, i Otros Estados, hasta el Año M. C. XXX.

Es el Primero en Quien Convienen Instrumentos, Arboles, i Probanças (que son Muchas, i mui Auctorizadas, i Autenticas) Ser el Progenitor desta Casa Entera, i sus Ramas, i Señor de la Baronía de Gavin, que Oi despues del Transcurso de casi Seiscientos Años, se Compone de Gavin, i Otros Diez Lugares. Fue ansimismo Señor del Castillo de *Sancho Abarca*, que hasta agora Retiene el Nombre, i fue como Solar deste Linage. Posseió tambien Otros Muchos Vassallos, i Territorios, que se Dividieron entre Sus Sucessores, i en Dotes de las Hijas, que Casaron en las Mas Esclarecidas Familias de la Corona de Aragon, Cuyos Descendientes No han Olvidado Ser Nietos de la de Gavin.

Con su Muger *Doña Toda*, fue *Don Lope* Bien Hechor de la Santa Iglesia de Iaca, i Fundador de La de Gavin, donde se Ven Repetidamente sus Armas, i las de *Doña Toda* su Muger, que son la Cruz de Los de *Azagra* con las Cinco Veneras: por lo qual se ha Conjeturado, que *Doña Toda* fue Hija de Don Rodrigo de Açagra, Señor de la Honor de Estella, i Estado de Alcanadre, i *Doña Toda* Garces de Alagon su Muger, Progenitores de los Señores de Albarracin; por Cuya Sangre entrò el Nombre de *Rodrigo*, en la Casa de *Abarca*, que no fue menos Señalado, ni Repetido, que el de *Sancho*.

Segun las Señas que ha dexado la Tradicion, i Memorias Desta Casa, fue *Don Lope*, aquel Rico-Ome, que por tener en Honor la Ciudad de Iaca, le llama Geronimo Zurita, *Lope Sanchez, de Iaca*, en el Libro Primero, i Capitulo Vltimo de sus Anales. Y fue Vno de los *Ricos Omes*, que el Señor Rey Don Ramiro el Monje Dexò Recomendados el Año 1137. debaxo de Juramento al Señor Principe Don Ramon Berenguer su Yerno. Dale el Renombre de la Ciudad que tenia en Honor, Conforme el Estilo de aquellos Tiempos. Que sies El Mismo, Consta por el Patronimico, que se Llamò *Don Sancho Abarca* Su Padre; en Memoria del Señor Rey *Don Sancho Abarca*, Su Progenitor.

DON RODRIGO ABARCA,

Segundo Señor de la Baronía de Gavin , Castillo de Sancho Abarca , i demas Vassallos , Año M. C. XL.

Fue Hijo, i Sucessor de Don Lope, i Doña Toda, conforme las Memorias Alegadas, i Vno de los mas Señalados Ricos Omes de su Tiempo; i como Tal tuvo en Honor en Diversos Años, las mas Principales Villas, i Fortaleças del Reyno: Quales fueron, *Monçon, Funes, i Valtierra*. Ansi consta de Zurita en el Libro Segundo, i Capitulo Tercero, i en Diversos Instrumentos, que Alega Ioseph de Moret, Cronista de Navarra, en las Investigaciones, Historicas de aquel Reyno; en el Libro Primero, i Capitulo Octavo; i en el Libro Tercero, i Capitulo Sexto, donde Trae Privilegio del Año 1150. en que diçe: Era Señor *Rodrigo Abarca in Funes, & in Montzon*. Por el Mismo Tiempo hallamos à *Don Avarqueto*, Señor de Aspa, en Escrituras de Don Gaston, i Doña Sancha de Aragon, Vizcondes de Bearne, que Traslada Don Pedro de Marca, Arçobispo de Tolosa, en la Historia de aquel Principado, en el Libro Quinto, i Capitulo Veinte i Cinco.

Estuvo Casado *Don Rodrigo Abarca*, con *Doña Alamanda*, Segun parece de las Memorias Propuestas, i del Arbol Antiquo, que fenece en el Año 1540. Por el Nombre se hace Demonstracion, que fue de la Casa de Luna, donde el de *Aleman*, fue mai Vlado en aquellos Tiempos. Procrearon (à lo que Sabemos) sin *Don Sancho*, que Sucedì en la Casa, i Estados, Dos Hijas, *Doña Alamanda Abarca* Religiosa, con *Doña Orfresia* Su Hermana, en el Monasterio de Iguaçar, del Orden de Cister, Del Qual hemos de haçer Memoria Adelante.

DON SANCHO ABARCA,

Tercer Señor de la Baronía de Gavin , Castillo de Sancho Abarca , i demas Vassallos , Año M. C. L. II.

al de M. C. L. XXX.

Esta Nombrado entre los Ricos-Omes, que el Año 1152.

Afisi.

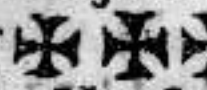
3

Afistieron à la Concórdia de Borja; con el Señor Principe Don Ramon Berenguer. Anfi consta de Zurita, en el Libro Segundo, i Capitulo Treçe, donde Escribe Anfi: *Intervinieron con el Principe, Estando en el Açuda de Borja, el Postrero de Abril, el Conde de Pallas, Alaman de Luna, Fortun Sanz de Vera, Pedro de Santa Cruz, Sancho Abarca, i Gaço de Fileria.* El Año de 1179. tenia en Honor à Monclus *Don Sancho Abarca*, como parece de Vn Instrumento de la Confagracion de la Iglesia de Luna, en aquel Año, Alegado por Zurita en Diverfas Partes de su Nobiliario, donde diçe: *Sanccio Abarca in Monclus.* Muriò Año 1180. dexando Instituidos Aniversarios en la Iglesia de Gavin. Estuvo Casado con *Doña Oria de Vrrea*, Hija de Don Ximeno de Vrrea, Señor de Vrrea, Epila, i Viota, i Doña Oria su Muger, Hija de Don Sancho Iniguez, Señor en Daroca. Fueron sus Hijos *Don Rodrigo*, Segundo del Nombre. *Don Ximeno Abarca*, Cuyos Successores Vivian Año 1387. como se Dirá en su Lugar. *Doña Sancha Abarca*, que Casò con *Don Portolès de Foçes*, Rico-Ome, i Señor desta Baronia, i *Doña Toda Abarca*, Muger de *Don Blasco Maça*, Señor en Borja, i Rico Ome.

DON RODRIGO ABARCA,

*Segundo del Nombre, Quarto Señor de la Baronia de Gavin,
Castillo de Sancho Abarca del Año M. C. L. XXXI.
al de M. CC. XX.*

Sucedìo a su Padre el Año 1180. en el Qual diçen las Memorias cumpliò los Aniversarios que Dexò Instituidos en la Iglesia de Gavin. Fue mui Esclarecido entre los Ricos-Omes de su Tiempo, i como tal tuvo el Honor mas Principal del Reyno, que fue la Ciudad de Zaragoza. Teniala el Año 1199. como Como Consta de Vna Mui Notable Escritura, que por Manifestarse en Ella el Gobierno de aquella Gran Ciudad, i el Numero, i Nombres de Los que Le tenian, la Trasladarèmos aqui à la Letra, i es en este Tenor. *In Dei Nomine: Sit Notum tam Presentibus quam Futuris, Quod Ego Bernardus Dalmenara, & Petrus Tapiador, Commendatores Pontis, scilicet, Alcantara Cesar Augusta; Cum Assensu, & Voluntate Petri Lançago Zalmedina, &*

*Iuratorum, Videlicet Ioannis de Tarba, Petri de Oscha, Petri de
 Belioch, Sanzot de Calcada, Petri Aldeguer, Nicolai Aldebert,
 Martini de Navarron, Elia de Frago, Guillielmi de Anglarola,
 Dominici de Montaneld, Arnaldi de Capsubran: Petri ert:
 Fortuni Camarro, Stepham Sancta Maria, Petri de Gallur, &
 Bernardi : Damus, & Concedimus Vobis, Populatoribus,
 scilicet, Edificatoribus, Garcia de Arrez, Arnaldo Capellano de
 Almolchel, Ioanni de Itrachol, Dominico Sancio Cognato de
 Pardo, Dominico de Artassona, & Petro de Semia, Omnem Ha-
 reditatem Quam habet, Predicta Alcantara in Quinque Olivis,
 ac habere debet, Eremam, & Populatam, totam ab Integro cum
 Introitibus, & Exitibus Suis; Vt Habeatis, & Possideatis Illam,
 Salvam, & Quietam, Iure Hereditario, ad Faciendam ibi Ve-
 stram Propriam Voluntatem, Vos & Omnis Posteritas Vestra, per
 Cuncta secula. Tali Verò Conuenientia, quod Singulis Annis In
 Mense Ianuarij Detis Nobis, Vel Qui Predictam Alcantaram
 tenuerint, pro Tributo, Omni Ocasione Remota L. Solidos, &
 Medietatem Decima, & Omnes Calomnias, quae facta ibi Fuerint,
 vel Evenerint. Testes Sunt de Hoc Suprascripto, Rodricus Abarca
 Senior in Zaragoza, Pardu, Merinus, Sancierus Balesterius. Fa-
 cta Cartha in Mense Martij Die Veneris. V. Die Eiusdem Mensis
 in Introitu. Sub Era M. CC. XXXVII. Sig  num.
 Vvillielmi Petri, Qui Concessione Predictorum, Hoc Scripsi.*

En el Año 1212. se hallò Don Rodrigo Abarca en la Gran
 Batalla de las Navas, i por haver intervenido en Romper el Gran
 Palenque de Cadenas, La Puso en el Escudo de sus Armas, en la
 Forma que Vemos Reglado el Escudo, con la Cadena, i Abarcas,
 por Don Gonçalo Argote de Molina, Conde de Lançarote, en el
 Primer Libro, i Capitulo Quarenta i Seis de la Nobleça de Anda-
 lucia, i lo Repite Ioseph de Moret, en el Libro Tercero, i Ca-
 pitulo Nono de sus Investigaciones. Sirviò al Señor Don Iayme
 Primero, i por los Años de 1220. Parece haverle Cedido, i Dado
 el Castillo de Sancho Abarca, i su Territorio, por estar en Fron-
 tera, i Serle mui Costosa, i Dificil su Defensa. Y por este Servi-
 cio, tan en Vtil del Reyno, se le Diò Recompensa Equivalente,
 como Constarà de las Escrituras Reales, que estaran en el Archi-
 vo de Gavin, ansien Cavallerias como en Vassallos.

Casò con Doña Sibila de Cabrera, Hija de Don Guerao
 de

5

de Cabrera, Vizconde de Cabrera, i la Vizcondesa Doña Ello, o Leonor Perez de Castro su Muger; que se intitularon Condes de Virgel, por ser Don Guerao, Hijo de Don Ponce, Vizconde de Cabrera, i de la Vizcondesa Doña Miraglosa Muger, Hermana, i heredera de Don Armengol, Vltimo Conde de Virgel. Deste Matrimonio Solo hallamos Vn Hijo, i Vna Hija; que fueron *Don Sancho Abarca*, Segundo del Nombre, que sucedió en la Casa, i *Doña Sibila Abarca*, que Llevando en Patrimonio Mucha Parte del Estado Antiguo, Casò con *Don Pedro de Moncada*, Segundo Señor del Estado de Aytona, i Gran Senescal de Cataluña, que murió Año 1266. Y deste Casamiento Proceden las Casas de los Marqueses de Aytona, Condes de Osson, i de los Principes de Paternò, Duques de Montalto, i de Bivona.

Dello Renovò la Memoria El Cardenal Don Luis de Moncada i Aragon, en el Memorial a Su Magestad (que Sea en Gloria) de los Motivos de la Recusacion del Duque del Infantado, Virrey, i Capitan General del Reyno de Sicilia el Año de 1654. i en el Folio Diez i Ocho, Lo Escribe en esta Forma: *De Don Guillen Ramon, i la Infanta Doña Constança, Nació Don Pedro de Moncada, Gran Senescal de Cataluña, cuya Muerte fue el Año Mil Docientos i Sesenta i Seis. Casò con Doña Sibila Abarca, tambien de la Casa Real de Aragon; Procreando por Hijo a Don Pedro de Moncada Tercero Señor del Estado de Aytona, Gran Senescal, que falleció el Año Mil Treientos i Quatro, habiendo Dexado de Doña Elisen de Pinòs (Hija de Don Guillen Garceran de Pinòs i Doña Esclaramunda de Carret) a Don Ocho de Moncada, Quarto Señor del Estado de Aytona (de quien hasta oy Proceden los Marqueses de Aytona, Grandes de España) a Don Guillen Ramon de Moncada, Fundador desta Casa, i a Doña Elisen de Moncada, Segunda Muger del Señor Rey Don Jaime Segundo de Aragon. Y por este Casamiento se Deriva la Sangre de Abarca, a las Mas Enfalçadas Casas de España, i de Italia.*

DON SANCHO ABARCA,

Segundo del Nombre, Quinto Señor de la Baronia de Garvin, hasta el Año de M. CC. LXXIII.

Sirvió al Señor Rey Don Jaime Primero en todas sus Em-

pressas, i Conquistas de los Reynos de Mallorca, Valencia, i Murcia. Por las Memorias de la Primera Union, i el Privilegio General del Año 1283. Parece tuvo *Don Sancho* Algunas Villas en Honor, aunque no se Nombran, Quales fuesen; i que en este Año era Ya Muerto. Xaquello las Abarcas del Escudo con los Escaques de Oro, i Negro de la Casa de Virgel, de su Madre, i Abuelos: Si bien Muchos deste Apellido traen las Abarcas Solas sin Ellos, i sin la Cadena; Segun Escrivimos el Año 1653. en el Libro Segundo, i Capitulo Veinte i Tres de la Idea del Principado de Cataluña. Pero las *Abarcas Solas*, Señala sin Otra Divisa, Geronimo Blancas, en sus Comentarios: Incluyendo esta Casa entre las *Mesnaderas*: Deviendo ponerla en lo Antiquo, entre las de los *Ricos Omes de Naturalçea*; como hasta aqui se ha comprobado; i en los Tiempos Medios entre las de los *Ricos Omes de Mesnada*. Segun parecerà Adelante.

Casò *Don Sancho Abarca*, el Segundo con, *Doña Violante de Vergua*, como consta de los Capítulos Matrimoniales, de *Don Alonso Abarca* su Hijo, Otorgados en Bolea a Veinte i Cinco de Julio del Año de 1281. Testificados por Nadal de Loyres, Notario de Gavin, i lo Repite por Ellos el Doctor Juan Francisco Andres de Vztarroz, Cronista de V. Mag. i del Reyno de Aragon: en el Memorial de la Calidad, i Servicios de la Casa del Marques de Torres.

Nacieron deste Matrimonio *Don Guerao*, Primero del Nombre; que Succediò en la Baronia de Gavin: *Don Alonso Abarca*, de quien luego Hablaremos: *Doña Violante Abarca*, que Casò con *Don Diego Lopez de Gurrea*, Septimo Señor de la Villa, i Honor de Gurrea, i fueron Padres de *Don Lope de Gurrea*, Señor desta Villa, i Honor, Procurador General del Reyno de Aragon Año 1302. de quien Proceden Los Duques de Villa-Hermosa; Los Condes de Castel Florit: Los Marqueses de San Felices: Los Condes del Villar: i por Baronia, los Marqueses de Navarrès, Señores de la Villa, i Honor de Gurrea. *Doña Mayor Sanchez Abarca*, Otra Hija parece haver Casado con *Don Martin de Vera Roman*, Rico Ome de Aragon, como se escribe en el Libro de la Casa, i Linage de Vera de Don Fray Fernando de Vera, Arçobispo, Obispo del Cuzco, que Publicò en Lima Don Francisco de la Puente: i en el Libro de los Arboles de la Misma Casa de Vera, con Elogios: que conSeñas

de ser Estampado en Milan Año 1636. Corre con Nombre de Don Iuan Mogrovejo de la Cerda. En El se Distinguen, i Tiran las Lineas de Todos los Descendientes de *Doña Mayor Sanchez Abarca*; i Don Martin de Vera Romeu Su Marido; i en Sesenta i vn Arboles estan Comprehendidos, no solo los Monarcas, i casi Todos los Principes de la Christiandad, a Quien se Deriva su Sangre, Si no Quantas Casas de Grandes, Titulos, i Cavalleros de Estado hai en España; i sera Rara la que no esté Incluida en esta Descendencia, i Digno de Ponderarse el Estudio que Costò el Examen de tantas Sucesiones.

DIVISION DE LA CASA DE LOS SEÑORES
de Bolea, Marqueses de Torres, de la de los Señores de
Gavin, Año M.CC.LXXXI.

Es el Progenitor Della, *Don Alonso Abarca*, Hijo de Don Sancho Abarca, Segundo del Nombre, i Doña Violante de Vergua su Muger. Casò el Año 1281. Segun consta de los Capítulos Matrimoniales ya Referidos, con *Doña Juana Martinez de Bolea*, Hija Vnica, i Heredera de *Don Pedro Martinez de Bolea*, Señor de la Villa, i Honor de Bolea; Torres, i otros Estados, i Camarero Mayor del Señor Rey Don Pedro, Hablando deste Casamiento el Doctor Iuan Francisco Andres, en el Memorial Referido dice: *Sucediole a Don Pedro Martinez de Bolea, su Hya Doña Juana Martinez de Bolea, que Casò con Don Alonso Abarca, Hijo de Don Sancho Abarca, i Doña Violante de Vergua, Señores de Gavin, de la Casa Real de Aragon;* Y al Margen añade Constar de los Capítulos Matrimoniales Propuestos; i en todo el Contexto del Memorial, Profigue la Sucesion de Don Alonso Abarca, i Dona Juana de Bolea, hasta los Marqueses de Torres, Condes de las Almunias, Señores de la Villa de Maella; que oi Posseñen la Baronía de Gavin: Y cuya Casa ha Procreado desde aquel Tiempo, hasta el Nuestro, Varones Insignes en Armas, i en Letras, i que han ocupado Puestos Muy Superiores, en los Exercitos, en los Consejos, i en la Casa Real.

DON GUERAO ABARCA.

Sexto Señor de la Baronia de Gavin, hasta el Año
M. CCC. XXVIII.

Fue el Primogenito desta Casa, i havia Sucedido en ella el Año 1328. Sirvió al Señor Rey Don Jaime Segundo en la Guerra de Cerdeña. Nombrale Zurita entre los Ricos Omes, i Cavalleros que fueron Nombrados para esta Empresa por el Reyno de Aragon, como se Lee en el Libro Sexto, i Capitulo Quarenta i Tres de los Anales. Don Iuan Francisco de Montemayor de Cuenca, Governador, i Capitan General de la Isla Española, i Presidente de su Real Audiencia, en el Libro que Imprimió de la Investigacion Sumaria del Origen, i Privilegios de los Ricos Omes, ò Nobles Cavalleros, è Infançones, è Hijosdalgo del Reyno de Aragon, en el Capitulo Quinto, hablando de Don Guerao Abarca, diçe estas Palabras: *Don Guerao Abarca Rico Ome, fue Vno de los Llamados del Reyno de Aragon, para Servir en la Guerra al Señor Rey Don Jaime el Segundo, Quando la Empresa del Reyno de Cerdeña. Y aunque es Fama que Murió Don Guerao, Peleando en el Cerco de Valde-Iglesias. Vivió hasta el Año 1328.*

El Mismo Don Iuan Francisco de Montemayor, Refiere la Mesnaderia que tenia *Don Guerao Abarca*, que Constava de Mil i Quinientos Sueldos: *Guerao Abarca* (diçe) *Tiene por Mesnaderia Mil i Quinientos Sueldos, Sobre los Tributos de los Indios de la ca, i de algunos Lugares, i Sobre la Cena de Sanfranc, a Beneplacito.* Anssi consta de los Registros del Señor Rey Don Alonso el Quarto, que Alega Este Auctor, i los hemos Visto Copiados de Letra de Geronimo Zurita, en la Libreria de Don Luis de Exea Talayer, Regente del Sacro Supremo Consejo de Aragon: Por donde parece que ya el Año 1328. de que es el Registro; La Casa de *Abarca*, tenia la *Rica Ombria de Misnada*; haviendo tenido antes la *Rica Ombria de Honor*, segun queda visto en los Antecesores de *Don Guerao Abarca*.

Estuvo Casado con *Doña Gerarda Purget*, su Sobrina Hija de *Don Pedro Purget*, Rico Ome de Cataluña (Vno de los Quarenta Señalados, para el Desafio del Gran Rey Don Pedro) i de

DON

Doña

Doña Gralla, ò Geraldá de Mōncáda (Primā Hermānā de Don Guerao Abarca) Hija de Don Pedro de Moncada, Segundo Señor del Estado de Aytona, i Doña Sibila Abarca su Muger. Nacieron deste Matrimonio Tres Hijos, i vna Hija: *Don Pedro Abarca*, que Sucedio en la Casa *Don Martin Abarca*, de quien luego Hablaremos: *Don Guillen Abarca*, Señor de Leres, que Sirvió al Señor Rey Don Pedro en la Guerra de Cerdeña, el año 1355. como parece en Zurita en el Libro Octauo, i Capitulo Cinquenta i Ocho; i *Doña Leonor Abarca*, que casò con *Don Inigo Lopez de Valimaña* Rico Ome, i Hijo de Heredero de Don Saicho Lopez de Valimaña, i Doña Ofressa de Laçano su Muger, Señores del Estado de Valimaña, i de la Romana. Y en este Lugar la Asseguraron su Dote, i Arras, por Escritura otorgada en el Monasterio de Rueda, Año 1326.

† El Hijo Segundo, que fue *Don Martin Abarca*; es el Señor de los Fayos, Capitan General en la Frontera de Navarra, i Castilla, i Vno de los Mas Señalados, i Conocidos Cavalleros de su Tiempo, en las Historias de Vnos, i Otros Reynos. Mandole Matar el Señor Rey Don Pedro de Castilla el Año 1357. Segun que en su Cronica, lo Refiere Don Pedro Lopez de Ayala, i lo Repite Gerónimo Zurita en el Libro Nono, i Capitulo Onçe. De Vn Hijo Suyo, de su Mismo Nombre; hai Noble Sucesion en Salamanca, que conserva el Nombre, i Armas de Abarca.

DON PEDRO ABARCA,

Septimo Señor de la Baronía de Gavin, i Señor de la Villa de Vries, Año de M. CCC. XXVIII.

Hallòse en la Guerra de Cerdeña, i haviendo Heredado la Casa, i Hecho muy Señalados Servicios al Señor Rey Don Alonso Tercero, en Recompensa Dellos, hiço Merced a *Don Pedro Abarca*, para El, i para su Muger, i para Vno de sus Hijos, por las Vidas de los Tres de la Jurisdiccion, i Vsufructo de la Villa de Vries en la Montaña, como parece por la Donacion Real que hemos Visto Autentica, i Copiada Fielmente, es en este Tenor. **NOS ALPHONSVS, Dei Gratia, Rex Arragonum, Valentie Sardinia, Et Corsica, Comes Barchinonæ. Dignum Reputantes, Et Congruum,**

ut Benemeritis, Qui Nostris Fideliter Insistunt Servitijs, Nostris Gra-
tijs, & Beneficijs Perfruantur; Idcirco ad Grata, & Accepta Ser-
vitijs per vos Dilectum Militem Nostrum PETRUM AB AR-
CA Nobis exhibita; Quaeque exhibebitis, Actore Domino, Conti-
nuis Actibus in Futurum; Nostrum Intuitum Dirigentes; DA-
MUS, & Concedimus Vobis Gratijs in Tota Vita Vestra, &
Vxoris Vestrae, Quam habetis de Presenti, in tota Vita Sua, ac Vni
Filio Vestro, Quem ad Hoc Duxeritis Reputandum, in tota Vita
Eiusdem, Omnes Fructus, Redditus, Exitus, & Proventus, Pey-
tas, Calomnias, Homicidia, & Devenimenta, Monetaticum, &
Uniuersa Alia Iura, quocumque Nomine Censeantur; Loci Nostrum
DE VRRIES, Situati, in Montaneis; Quaeque Nos habere, &
Percipere Consuevimus, cum Omni Iurisdictione, Quam in Loco
Dicto habemus, & Ibidem Consuevit hactenus Exerceri; Ad Facien-
dum de Eis, in tota Vita Vestra Trium Pradictorum; dumtaxat:
provt Vestra Placuerit Voluntati, Sicut de Re Vestra Propria, &
provt melius Firmitus, & Utilius, Dici, & Excogitari potest ad
Vestrum Commodum, & Vestrorum. Mandantes Nihilomi-
nus, cum Presenti, Uniuersis, ac singulis Hominibus dicti Loci, Quod
Vos Omnes Tres Pradictos, toto Tempore Vita Vestra, Vnam post
Alium Successive in Dominos Eiusdem, habeant, & teneant, Vobis-
que Pareant, & Obediant, ac Fideliter, Respondeant de Omnibus,
Pradictis Peytis, Calomnijs, Homicidijs, & Alijs Iuribus Assue-
tis, Sicut Nobis, ante Concessionem Nostram huiusmodi, Erat, per
Eos Solita Responderi. Mandamus Insuper Uniuersis, & Singulis
Officialibus, & Subditis Nostris, Presentibus, & Futuris, Qui
Presentem Donationem, & Concessionem Nostram per Tempus
iam dictum, Firmam Habeant, & Obseruent, & Faciant, ab Alijs In-
violabiliter Observari, Iuxta Eius Continentiam Plenioram: &
non Contraueniant, Seu Contrauenire Permittant, aliqua Ra-
tione. Post Vitam vero Vestram, ac Vxoris, & Filij Vestri Pra-
dictorum, Locus iam dictus, cum Homnibus, & Faeminis, ac
Alijs Uniuersis, ac Singulis, Iuribus Supradictis, absque Obsta-
culo, & Contraditione Cuiusquam, ac Deterioratione qua-
cumque, AD NOS, Vel Successores Nostros Liberè Reverta-
tur. In Quorum Testimonium, Presentem Cartam, Vobis inde Fie-
ri Iussissimus, Nostro Sigillo Apenditicio, Communitam. Datta Ca-
sar Augusta Quarto Idus Madij Anno Domini Millesimo Tre-
cent-

centesimo Vigésimo Octavo. Dice luego: *Sanctus Lupi, Mandato Domini Regis, Facto per Da. Assor Archi. Cancc.* Y está Certificada Inmediatamente en esta Forma: *Huiusmodi Exemplum in Presenti Folio Contentum Sumpsi, & Abstixi, Ego Gabriel Olcina S. C. & Regia Maiestatis Archivarius, Eiusque Auctoritate Notarius Publicus Barchinone Populatus; à Quodam Libro seu Registro Serenissimi Domini Regis Alfonsi, Memoria Celebris, apud Regium Archivum Barcinonensem Reconditer Custodito, ad Verbum pro vi iacet. Vt Igitur Eidem Exemplo Fides Plenior Adhibeatur, Meum Appono Sig. X. num.*

Casò Don Pedro Abarca con Doña Teresa de Luna, Hermana de Don Juan Martinez de Luna, Rico Ome, Señor de Illueca, i Softer, Hijos los Dos de Don Pedro Martinez de Luna, i Doña Violante de Alagon.

DIVISION DE LAS CASAS DE GAVIN, Y Garcipollera, i Otras.

Nacieron deste Matrimonio Tres Hijos. El Primogenito fue Don Guerao Abarca, Segundo del Nombre, Octavo Señor de la Baronía de Gavin, i Progenitor de los Demas Señores Della, con Doña Euphemia Lopez de Gurrea, Su Muger, como parece por su Testamento del Año 1347. Progenitor tambien de los Señores de Navassa, i Salsal, i de los Señores de Liguierre, i de los Señores de la Baronía de Serve, i de los Señores de Labes, i de Todas sus Ramas Dependientes. El Segundo fue Don Juan Abarca, Primero del Nombre, Señor de Vries, i Progenitor de los Señores de Garcipollera, segun se Dirá. El Tercero fue Don Ruy Perez Abarca, Señor de la Baronía de Santa Eugenia, i Progenitor de los Señores Della, de quien hace Memoria Zurita en el Libro Septimo, i Capitulo Veinte, Casò con Doña Teresa de Vergua, i fue su Hijo Primogenito Don Ruy Perez Abarca, Segundo del Nombre; Señor de Santa Eugenia: i el Año 1363. Capitan de la Frontera de Sos; como se Lee en el Capitulo Quarenta del Libro Nono. De Doña Leonor de Gurrea su Muger, tuvo a Don Ruy Perez Abarca, Tercero del Nombre, Señor de Santa Eugenia, Capitan de la Gente de Iaca el Año 1395. (Segun consta de Zurita en el Capitulo Sesenta i Vno del Libro Decimo) Contra el Conde

de de Fix. Esa Quien Don Antonio de Luna Quemò los Lugares Año 1413. Cuyo Suceso se Refiere en el Libro Doçe, i Capitulo Diez i Seis; Que no haviendose buelto a Poblar, Conserva aquella Comarca el Nombre de *Tierras de Ray Perez*. Otorgò Testamento año 1435. Junto con *Doña Maria de Vries* su Muger, Hija de Don Fadrique de Vries, Señor de la Peña junto a Iaco, i *Doña Martina de Arbea* su Muger, Señora de Vinyes, i Larres. Su Sangre Conservan por Hembras, Casas muy Notorias en Aragon, i en Castilla; Cuya Descendencia no es deste Proposito.

DON IVAN ABARCA,

Primero del Nombre, Segundo Señor de Vries, Progenitor de los Señores de Garcipollerra del Año M. CCC. LVII.

al de M. CCC. LXXIV.

Fue este Cavallero, Vno de los Mas Señalados de su Tiempo, i hace Evidencia de su Valor, i Auctoridad lo que del Refiere Geronimo Zurita en el Libro Nono, i Capitulo Doçe de sus Anales, en esta Clausula; donde diçe: Que el Señor Don Enrique (que fue despues Rey de Castilla) siendo Conde de Trastamara: *En Presencia de los mas Principales Cavalleros que le Seguián, i se Vinieron a Aragon por su Causa, que eran Iuan Alonso de Haro, Alvar Garcia de Albornoz, Gonçalo Mexia, Gomez Carrillo, i Pero Carrillo, i Iuan Abarca, Prometiò Ser al Rey Fiel, i Leal Vassallo, i por todo su Poder Defender Varonilmente sus Reynos, sin escusar el Peligro de su Persona, i que Serviria en las Fronteras que el Rey le Mandasse contra Todos los Principes del Mundo.* Por donde Parece que *Don Iuan Abarca*, Siguiò la Voz del Señor Rey Don Enrique Segundo, i que passò a Castilla con *Don Martin Abarca* su Tio, Señor de los Fayos,

Por Estos, i Otros Muchos Servicios hizo Merced el Señor Rey Don Pedro Quarto a *Don Iuan Abarca*, de Darle en Propiedad, i para El, i sus Herederos la Villa de Vries, que la Tenia de por Vida: Siendo el Tercero Posseedor Della, conforme la Donacion del Señor Rey Don Alonso a *Don Pedro Abarca* su Padre, i a *Doña Teresa de Luna* su Madre. La Donacion es deste Mismo

9

Año de 1357. i Traslada de la Copia Autentica, es Deste Tenor:
*IN CHRISTI NOMINE: Pateat Vniuersis, Quod NOS
PETRVS. Dei Gratia, Rex Arragonum, Valentia; Maiorica, Sar
dina, & Corsica, Comesque Barchinona, Rosilliorum, & Cerritania;
Ad Grata, & Signata Seruitia, Qua Vos Dilectus Noster Ioannes
Abarcha Miles, Nobis Prastitistis, & Prastare Speramus, In Nostra
Maiestatis Aciem Dirigentes, Tenore Pressentis Carta Nostra, per
petuo Valitura, Damus, & Concedimus, Vobis Dicto Ioanni, &
Vestris, Perpetuo, pro Libero, & Francho Allodio, & pro Iure Hare
ditario, Sub Conditionibus Infra scriptis, Locum Nostrum de Vrries
in Suprajuntoria Iacca Situatam: Cum Hominibus, & Faeminis,
In ibi Habitantibus, & Habitaturis, cuiuscumque Generis, vel Con
ditionis existant; cum Mero, & Mixto Imperio, & Alia Omnimo
da Iurisdictione cum Quastia, siue Peyra, nec non Cena Ordinaria,
& Extraordinaria: & Alia Quadam Seruitute Regali; nec non
Furnis, & Molendinis, & cum Terminis, & Pertinetijs, Vniuersis,
Planis, Montibus, Siluis, & Garrigys, Defensis, & Vetatis, Plantis,
& Arboribus, & Alijs Quibuscumque Iuribus, Apparentibus, &
non Apparentibus: Qua Nobis Competunt, & Competere possunt:
sicut Melius, & Latius potest Dici, & Intelligi, Omni Vestro Bono
Intellectu, & Vestrorum. Qui Siquidem Locus est Sic Terminatus:
Videlicet quod Terminatur, & Figuratur cum Terminis Loci de
Naverden, qui est Episcopi Pampilonensis; & cum Terminis Loci
de Gordam, & cum Terminis Loci de Rusca, & cum Terminis Loci
de Ondues de Lerda, & cum Terminis Loci de Pinçano. Sicut Enim
Terminatur, & Limitatur Dicitus Locus, de Vrries sic Ipsum cum
Vniuersis Suis Iuribus, Quietum, & Disobligatum, ab Omni Onere
Obligationis, Damus, & Concedimus Vobis, & Vestris, Sub Condi
tionibus, qua sequuntur. Videlicet quod in Fortitudinibus Factis,
& Faciendis in His, Qua Vobis Damus, Vos, & Vestri, Teneamini
Recolligere Nos, Nostrumque Primogenitum, & Successores Nostros
Reges Arragonum; Eorumque Primogenitos, Iratos, & Paccatos
cum Pluribus aut Paucis; Quodque Vos, & Vestri Successores non
Possitis per Modum Venditionis, Impignorationis, seu Alterius Cu
iusvis Alienationis, in Personas Extraneas, Transferre, Pradicta
Qua Vobis Damus, absque Voluntate Expressa, & Consensu Nostri,
& Nostrorum Successorum: Sed semper habeat in Vobis, & Vestris
Successoribus, Remanere. Declarantes, quod Pradictaque Vobis Do-*

namus possint Transire, ad Filias Vestras, dum modo, cum Naturalibus Nostris, & de Voluntate Nostra, in Matrimonio Collocentur. Vosque, & Successores Vestri, in His quæ Vobis Damus, Sitis Homines, & Vassalli Ligij, & Naturalis Nostris, & quod absque Voluntate Nostra Nequeatis esse Homines, & Vassalli Regis Castellæ; quodque contra Nos esse non Possitis cum Aliquo Homine Mundi. Qui potius Teneamini Nobis Sequere, & Valere omni Tempore contra Cunctas Personas, Mundi; & pro Nobis teneatis, Vos, & Successores Vestri in Prædictis Præstare Homagium, & etiam iuramentum. Ad Hæc Ego Dicitus Ioannes Abarcha, Recipiens Sub Dicitis Conditionibus, a Vobis Dicitō Domino Rege, Huiusmodi Donationem, cum Gratiarum, Multiplici Actione Præmitto Vobis Dicitō Domino Regi, ac Iuro per Deum, ac Eius Sancta Quatuor Evangelia Corporaliter à Me Tacta, ac Facio Vobis Homagium, Ore & in Manibus Commendatum, quod Ero Vobis, & Vestris Successoribus Perpetuò, Bonus, Fidelis, ac Legalis; & Attendam, & Complebo, Omnia per Vos Dicitum Dominum Regem, Supra Retenta; & ad Ea Complenda, Servanda, & Attendenda, Volo Quoscunque Successores Meos, in Prædictis per Vos Mihi Donatis, esse perpetuo Obligatos. Mandamus, itaque Nos Dicitus Rex, per Præsentem, Primogenito Nostro. Univerisque Nostris Officialibus, & Subditis, Præsentibus, & Futuris, quatenus Huiusmodi, Nostram Donationem, Firmam Habeant, & Observent, & contra Non Veniant; quavis causa: Sed potius Vos, Dicitum Ioannem, & Successores Vestros, in Possessione Prædictorum, Quæ Vobis Donamus, Manuteneant, & Defendant: in Quorum Possessionem Vos Ponimus, & Inducimus, Testimonio Huius Publici Instrumenti; vel Si Volueritis Eandem Possessionem Faciemus Vobis Tradere per Aliquem, Procuratorem Nostrum, ad Hæc Specialiter Constitutum: & Interim donec Eandem Possessionem habueritis, Confitemur, Prædicta Quæ Vobis Damus, Vestro Nomine Precario Possidere, Et Mandamus Tenore Huius, Vicem Epistola, in hac Parte, Gerentis; Univeris, & Singulis Habitatoribus Dicitū Locī, & Terminorum Suorum, quod Vobis Dicitō Ioanni, & Successoribus, Vestris ut Eorum Dominis, a modo Pareant in Omnibus; & Attendant, ac Præstent Homagium, & Fidelitatis Iuramentum; quoniam Nos, cum Ipsa Homagium, & Iuramentum, Vobis Præstiterint, Absolvimus, & pro Absolutis Habemus, ex Nunc, ut ex Tunc, Ipsos Omnes, & Singulos, ab Homagio, & Iuramento Quibus

Nobis Tenentur, seu Essent, quomodolibet Obligati. Et ut Praedicta Maiori Gaudeant Firmitate, Iuramus per Deum, & Eius Sancta Quatuor Evangelia, Corporaliter à Nobis Tacta, Ea Attendere, & Complere, & in Aliquo non Contrafacere, vel Venire Aliqua Ratione. In Cuius Rei Testimonium, Pressentem fieri Iussimus Nostra Bulla Plumbea Munimine Coniunctam. Data Caesaraugusta, Tertio Die Ianuarij, Anno Domini Milesimo Trecentesimo Quinquagesimo Septimo; Regni Nostri Vicesimo Secundo.

REX PETRVS.

Sig^{num} Petri Dei Gratia, Regis Arragonum. Qui Hac Concedimus, Firmamus, & Iuramus.

Sig^{num} Ioannis Abarca Pradieti, Qui Praedicta in quantum Me, & Successores Meos tangunt, Concedo, & Firmo, & Homagium, & Iuramentum Facio, sive Praesto.

Testes Huius Rei Sunt, Nobilis Bernardus de Capraria, & Lupus de Gurrea, Camarlengus, Milites, Consiliarij Dicti Domini, & Martinus Abarca Scutifer.

Sig^{num} Mei Jacobi Conesa, Secretarij Dicti Domini Regis, Eiusque Auctoritate Notarij Publici, per Totam Terram, & Dominationem Eiusdem, Qui Praemissis Interfui; Eaque de Ipsius Domini Regis Mandato, Scribi Feci, & Clausi. Dominus Rex Mandavit Mihi Iacobo Conesa.

Siguiese agora la Certificacion, i Fee del Archivo Real, de donde se sacò el Traslado, i Dice: Huiusmodi Exemplum in Praecedenti, & Partim Primi, Folijs Contentum, Sumpsi, & Abstraxi, Ego Gabriel Olcina, S.C. Maiestatis Archivarus, Eiusque Auctoritate Notarius Publicus, Barcinone Populatus, à Quodam Libro, Seu Registro Serenissimi Regis Petri, Memoria Recolenda, apud Regium Archivum Barcinonae Condito, & Custodito; ad Verbum, ut Iacet. Vt Ergo Eidem Exempli Fides Plenior, adhibeatur Meum Appono Sig^{num}.

Esta Villa de Vries, Contenida en la Donacion Antecedente, Vendió Don Iuan Abarca, junto con Doña Catalina su Muger, el Año 1372. por Carta de Garcia, de que el Señor Rey de Aragon que Quisiese, Pudiesse Recobrarla a Don Bernardo Folcaut, Obispo de Pamplona. Y aunque en Este se Llama su Muger Doña Catalina Abarca; es Conforme al Estilo Antiguo de Llamarse las Mugeres de los Apellidos de los Maridos. Mas por Escri-

01
turas del Archivo de los Condes de Atarés, consta, que su Nombre fue *Doña Catalina Sanz de Latrás*, i ser Hija de Don Pedro Sanz de Latrás, i Doña Vrraca Sanchez de Artassona su Muger, Señores de la Batonia, i Estado de Atarés. Murió *Don Juan Abarca* el Año 1374.

No Podemos Decir si fue el Primer Señor de Garcipollera; Aunque es Constante que este Señorío le tuuo muy Inmediatamente *Don Juan Abarca* su Hijo. Pafsò a Esta Casa de *Abarca* por Permuta con la Abadesa, i Monasterio de Iguaçar del Orden del Cister, que es El que se Mudò a Cambron Junto à Sadava; i despues el Año de 1581. se Trasladó a Santa Lucia de Zaragoza. Fueron de aquel Monasterio Garcipollera, i otros Lugares, como lo Escribe el Abad Don Juan Briz Martinez, en el Libro Tercero, i Capitulo Veinte i Quatro de la Historia de San Juan de la Peña. No sabemos mas Hijos à Don Juan Abarca, i Doña Catalina Sanz de Latrás su Muger; sino à *Don Juan Abarca*, Segundo del Nombre: que Sucedio en la Casa, i à *Doña Contesina Abarca*, Religiosa en el Monasterio de Casvas, donde aun Vivia el Año 1418.

DON IVAN ABARCA.

Segundo del Nombre, Primer Señor de la Baronia de Garcipollera en esta Linea, Señor de Acin, la Rosa, Iguaçar, i Palacio de Iaca del Año de M.CCC.LXXIV. al de M.CCCC.V.

Es el Primero que con Claridad Sabemos, que Tuvo el Señorío de Garcipollera: Si bien hai Noticias, de que fue Señor Suyo en lo Antiguo *Don Guerao Abarca*, que sin duda es el Primero del Nombre, i Visabuelo de Don Juan Abarca: en cuya Ascendencia no se Halla otro *Don Guerao*; i despues su Tio. Y en el Alegato por la Nobleça, i Rica Ombria de Sangre de la Casa de Abarca, Escrito por el Doctór Francisco Arpayon, sobre la Firma de Nobleça de *Don Sancho Abarca*, Señor de los Lugares de Servè, San Vicente, Ianoas, i Labès, i de las Pardinass de Villa Segura, i Muriello, que Obtuuò Junto con *Don Juan Abarca* su Hermano, està Articulado, i Probado, que sus Ascendientes Possayeron la Baronia de Garcipollera, por donde Parece que fue Señor Della *Don*

Guerao el Primero, Progenitor de la Casa Entera: i que Recayò en la Linea de Don Juan Abarca: Desde el Qual la han Poseido de Varon en Varon sus Descendientes, Pon Espacio de Treientos Años, hasta el Suplicante.

Sirvió *Don Juan Abarca*, al Señor Rey *Don Martin* de Aragon; i el Año 1395. Tuvo Mucha Parte en la Defensa de Barbastro, Quando la Sitiò el Conde de Fox, Entrandose en Ella de Socorro, con Docientos Ballesteros Montañeses. Afirma lo Anssi Zurita, en el Libro Decimo, i Capitulo Sesenta i Vno, Diciendo: *Para Esto Fue de Grande Efecto, que Vn Cavallero Aragonés, que se Decia Juan Abarca, Despues que se Ganò el Arrabal, Se Entro Dentro Con Hasta Docientos Ballesteros Montañeses: i al Margen Añade: Lo que Juan Abarca Hizo, i lo que el Conde de Urgel, que Estava en Monçon, Mandò.* Comprò *Don Juan Abarca*, el Año 1398. Los Heredamientos, i Palacio, que la Señora Reyna *Doña Maria* tenia en la Ciudad de Iaca, i su Comarca, Efectuandose el Contrato por Medio de su Procurador. Confirmòlo el Señor Rey *Don Martin* su Marido, en Postrero de Mayo del Año 1398. Consta del Resumen de su Carta Real, i Minuta, que aunque no le Tenemos Autorizado, Esta de la misma Letra de las Donaciones de Virries: i la Antigüedad le Califica. Es en Este Tenor: *Dominus Rex Martinus, cum Catha Sua, Data Caesar-Augusta, Vltimo Die Maij, Anno 1398. Confirmavit Ioanni Abarcha, Quendam Venditionem Eidem Factam, Per Procuratorem Domina Regina, Primò de Quibusdam Domibus, Et Turri, situatis in Ciuitate Iacca, in Caseria Vocata, la Traperia, Cum Quoddam Horto Ipsis Domibus Contiguo, Quae Affrontatur Cum Domibus. Item de Quoddam Palatio, Sive Domo in Loco de Abay: Item de Quodam Vinea, in Territorio Iacca. Item de Alia Vinea, Situata in Territorio Dictae Ciuitatis: in Parte vocata Elvas, alias Solano. Item, de Quadam Alia Vinea in Territorio de Aguezo. Item de Quoddam Molendino Situato in Riparia, Rivi de Aragona. Item de Alio Molendino Situato in Territorio Dictae Ciuitatis. Item de Vno Parralli Situato, Circa dictum Rivum de Aragona. Item de Quoddam Horto Circa dictum Parrallim, Et Cequiam. Item de Alio Horto, Sive Parralli, Ibidem Situato.* No es mui Pequeña la Hacienda en Estas Partidas: i la hace mas Ponderable la Grandeça de Su Primera Poseedora, habiendo Permanecido en los Descen-

dientes de *Don Iuan Abarca*, hasta Nuestrros Tiempos, la Mayor Parte, i en Particular, el Palacio, i Torre de Iaca.

Estuvo Casado con *Doña Franca de Acin*, Señora de Acin, la Rosa, i de Iguaçar, i Heredera desta Casa, que fue muy Antigua, i de Mucho Lustre en Aragon, Hija de Rodrigo de Acin, Señor de Arvex, i Doña Maria de Latras su Muger. Esta Casa de Acin i Diversos Cavalleros deste Apellido, se hallan Nombrados con *Cavallerias* Muy Honorificas, en los Registros Reales, arriba Alegados. Consta Este Casamiento de Vn Proceso Eclesiastico Original, Sobre la Vnion de la Vicaria de los Lugares de Acin, i de Iguaçar, con la Rectoria del lugar de la Rosa, que Siguiò Don Rodrigo Abarca su Hijo el Año 1435. Contra Don Gil de Acin: i en las Probanças diçe Blas Calvet, Ciudadano de Iacca: *Seyer Verdat* quel dito *Iuan Abarca* Contrayò Matrimonio Con la dita *Franca Dacin*, *È en Faz de la Santa Madre Iglesia: È Creie* que por Copula Carnal Consumaron el dito Matrimonio, *È dalli avant Fueron Nombrados Marido, è Muller, todo el Tiempo de su Vida.* Y Repreguntado Como lo Sabia, Respondiò: *Porque el dito Deposant fue Personalmente el Dia que los Ditos Iuan Abarca, È Franca Oyeron Missa, è Ficieron Bodas, È Viò que Levaban los Ciudadanos de la Ciudad de Iacca Las Biendas del Cavallo Dò la dita Franca Dacin iba de Cavallo: Señaladamente, entre los Otros, era Vno de Aquellos, Mossen Ximeno de Arbea quondam, que en Aquella Hera, no era Cavallero.* Procrearon al dicho Don Rodrigo Abarca, que Sucedìo en la Casa, i Baronia, i a Doña Catalina Abarca, que Parece haver Casado con Bernart de Mur, Señor de Formigales, i Pallaruelo: Para lo qual se Alegan Sus Capítulos Matrimoniales, Otorgados en Iaca a Diez i Seis de Abril, de 1418. Ante Iuan de Raiça, Notario Publico.

DON RODRIGO ABARCA,

Quarto del Nombre, Segundo Señor de la Baronia de Garcipollera, Señor de Acin, La Rosa, Iguaçar, i Palacio de Iaca, Año de M.CCC.XXXV.

Por No Hallarse Memoria Suya en los Anales de Aragon, Hablaremos Dèl por las Escrituras Originales donde tiene Me-

moria, i la Principal Es la del Proceso, Sobre la Vnion de la Vica-
 ria de los Lugares de Açin, i de Iguaçar, con la Rectoria, ò Curato
 del Lugar de la Rosa: el Año 1435. Y la Claufula que Pertenece
 a ser Hijo de Don Iuan Abarca, i Doña Franca de Açin, i Señor
 de los Lugares de Açin, Iguaçar, i la Rosa, i Percibir Los Diezmos
 dice Ansi: *In Dei Nomine Amen. No verint Vniuersi, quòd Anno*
Computato, à Natiuitate Domini Milleffimo Quatuorcentefimo
Trigefimo Quinto; Die Verò Decima Nona Mensis May, in Civi-
tate Iacca, Coram Domino Martino Dorant, Clerico Portionario,
Sadis Prædictæ, Comparuit Honorabilis Rodericus Abarca, Agens
ex Parte Vna: pro Parte Verò Domini Egidij Dacin, Neminè
Comparente: Et dictus Rodericus Abarca Protestatus fuit, quòd
per Sui Comparitionem non Intendebat Revocare Suos Procu-
ratores, in Præssenti Assisia. nec Etiam in toto Processu. Et cum His
Dixit, quòd Infra Tempus dicta Secunda Probationis Offererat, Et
Obtulit, Quandam Cedulam, siue Articulos Sequentes, Supra Quo
Testes Supra Nominatos, Valeant Interrogari Medio Iuramento.
Quæ Cedula est Tenoris Sequentis: AD PROBANDUM.
Quòd dictus Rodericus Abarca est Filius Naturalis, Et Legitimus
Dictorum Ioannis Abarca, Et Franche Dacin quondam Coniu-
gum, Qui Beneficio Forij, Et Alias, tam ab Intestato, quam ex Alia
Succeffione Legitima Succedit In Dictis Bonis, Decimis, Et Oblatio-
nibus, siue Iuribus Alijs Omnibus, Et Singulis Supradictis, Dic-
torum Castrorum, Terrarum, Et Castrorum, Signanter Loci de
Acin, Et Diguçar, Et Dictorum Coniugum: Et quòd pro Tali
Fuerat, Et est Habitus, Nominatus, Et Reputatus in dicta Civi-
tate Iacca, Et Alijs Locis Eiusdem Circumvecinis. Et Quòd dictus
Rodericus, Eos, Eas, Et Ea, tenet, Et possidet, vel saltim Maio-
rem Partem: Offert infra Dictam Productionem Articulos Sub-
sequentes: Super Quibus, Sunt interrogandi, Et diligenter exami-
nandi, Testes Nominandi per Dictum Rodericum, Medianti-
bus Solitis Iuramentis, per dictum Dominum Commissarium. Et
Primo Ponit, Et Probare Intendit, quòd dictus Ioannes Abarca
Eius Genitor, seu Pater Prædictus, in Facie Sanctæ Matris Eccle-
siæ Contraxit Matrimonium, Cum dicta Franqua Dacin, Eius
Vxore Legitima: Et adinvicem dicto Matrimonio per Copulam
Carnalem per Dictos Contrahentes, Consumato, Fuerunt, dum fuit.
Eorum Vita, per Omnes Habiti, Facti Nominati, Legitimi Vir,
 Et

Et Vxor: Et Talis est Fama, in dicta Civitate, Et Locis Alijs Sibi Circumstantibus. Item Dicit, Et Probare Intendit dictus Rodericus, quod Ioannes Abarca, Et Franqua Coniuges, Ipsius Parentes: Stante Inter Eos dicto Matrimonio Procreaverunt in Filium Legitimum suum, dictum Rodericum, Et dum Vitam Duxerunt in Humano Signanter, post Dictam Procreationem, Ipsam Vocarunt semper Nominarunt, Et Habuerunt, in Dictum Filium suum Legitimum, dicti Ioannis Abarca, Et Franqua Coniugis, Et Talis est Fama. Item dicit, Et Probare Intendit dictus Rodericus Abarca, Quod Ipse tanquam Dictus Naturalis, Et Filius Legitimus Dictorum Coniugum, Succedit Legitime in Dictis Bonis Locis, Et Castris, de Cuius Oblationibus, Et Iuribus, Et Ipsius Prætextu, Et Alias Tenebat, Tenuit, Et Tenet; Possidebat, Possedit, Et Possidet de Presenti; Dicta Loca, Bona, Decimas, Oblationes, Et Iura, Vel saltem Earum, Et Eorum Maiorem Partem, Vt Sua, Et Suas; Nec non Prorsus, Et Suorum Iuriam. Quos quidem Articulos Pertinentes a Mente dicta Renuntiationis, Requirit Recipi, Et Admiti per dictum Dominum Commissarium, Et Citari facere, Et Mandare Testes Infrascriptos, Et Inferius Nominatos, necnon Eos Iuris Remedijs, quibus Convenit, Compellere ad Reponendum, Et Mediantibus Iuramentis Dicere Veritatem, Super Contentis in Eas, Et in Eorum Circumstantijs. Et Vltimus ad Probendam suam Intentionem Dictus Rodericus Abarca Nominat in Testes Infrascriptos: primò Blasco del Molino: Item Blasco Calvet; Domingo Dorant: Don Ioan Alman, Don Blasco Dacin, Sancho Dara, Pero Gavin, alias Micero, Egidium de lo Molino. Qua Cedula (Sive Articuli) sic ut Prædicitur Oblata Dictus Rodericus Abarca Petijt illos admiti, tanquam Pertinentes a Mente dicta sua Petitionis, non Deviantes; Petens Citari Dictos Testes, Et dictus Dominus Commissarius admisit Eos, Salvo Iure impertinentium, & non Admitendorum: & Mandavit, Citari dictos Testes ad Perhibendum Testimonium, Veritatis in Presenti Causa.

Profigue Luego la Probança de los Testigos: anssi de la Filiacion de Don Rodrigo Abarca, i Ser Hijo Legitimo (i al Parecer Vnico) de Don Iuan Abarca, i Doña Franca de Acin, como que Eacron Señores de Aquellos Lugares, Castillos, i otros Diverfos, i que Percibieron sus Padres, i El las Rentas, Diezmos, i Oblaciones de los Dichos Lugares, i Anssi mismo sus Feudos, Como

mas Largamente se Contiene en la Probança de áquel Proceso, a que nos Remitimos. La qual está Autenticada, i Auctorizada en Esta Forma. *Signum Mei Ioannes de Villanua, Habitatoris, Notarij Publici, & de Numero Civitatis Iacca, Auctoritatibus que Apostolica Ubique, Regia vero per totum Regnum Arragonum, Qui huiusmodi Copiam à Suo Originali Processu per Discretum Egidium de Villanua, Notarium Publicum dicta Civitatis Iacca, Coram Iudice, & Commissario Intitulato: Processus Criminalis Honorabilis Roderici Abarca, Habitatoris Civitatis Iaccæ, Domini Locorum de La Rosa, Iguaçar, & Açin, Contra Dominum Egidium de Açin, Rectorem de La Rosa, Super Unionem Vicariæ de Açin, & Iguaçar dictæ Rectoriæ de La Rosa: Tanquam Legitimus Successor dicti Egidij de Villanua, partim Mea, partim Aliena, Manibus Scriptam, ac Bene, & Fideliter comprobata Extraxi. In Quorum Fidem Hic Me subscripsi.*

Al mismo Tiempo, i Año 1435. en que se Actuava este Proceso, Sucedian en la Montaña de Iaca los Vandos entre las Casas de *Abarca, i de Lanuça*: de que hace Mencion Zurita, en el Libro Doçe, i Capitulo Treinta i Nueve. Era Cabeça del Vno: *Don Guiralt Abarca*, Decimo Señor de la Baronia de Gavin, Hijo de Don Lope Abarca Tercero del Nombre, Nieto de Don Guerao Abarca el Segundo, i Doña Euphemia Lopez de Gurrea, i Primo Segundo de *Don Rodrigo Abarca*, Señor de Garcipollera, (de quien vamos hablando) que no padece Duda Le Asistia en esta Ocasion. Cabeça del Otro Vando era *Don Pedro de Lanuça*, Señor desta Casa, i Vassallos. Zurita, Refiriendo los Vandos, i Tregua de las Montañas que tenian en Alteracion lo mas del Reyno, lo Declara en la Clausula Siguiente: *Por este Tiempo havia Grandes Vandos en este Reyno, entre los de Gurrea de Vna Parte, i de la Otra los Vries, Pomares, i Embunes, i no solamente tenian en Gran Alteracion, i Rebuelta lo de las Montañas, pero lo mas del Reyno. Y puso se entre Ellos Paz, i Tregua por Ciento i Vn Años, por el Rey de Navarra, i por Don Iuan Fernandez, Señor de Híjar, i por Don Artal de Alagon, Señor de Pina, Anssi como Iueces Arbitros por Sentencia que Dieron en la Villa de Alcañiz a Veinte i Dos de Septiembre (Era el de 1465.) i no Hallaron otro Remedio para Poner Fin a sus Diferencias. Entrò en esta Paz Don Pedro Fernandez de Vergua, i por Doña Juana de Vries su Madre era el Pa-*

rentado, i Parcialidad de los Vrries. Y con El Entraron Arnaldo Sellan, Señor de Alerre; Juan de Sesse, Señor de Iaina, Rodrigo de Pomar, Sancho Cories, i Antonio de Foçes, i Otros Valedores, i Parientes de Don Pedro de Vergua, i de Don Felipe de Vrries, Señor de Ayerroe, que fue Nieto de Don Pedro Jordan de Vrries, Mayordomo del Rey Don Pedro. Era Obispo de Huesca Don Hugo de Vrries, i Entravan en esta Parte Pedro de Lanuça, i Pedro Lopez de Lanuça, Cavalleros que Tenian su Solar en Sallent del Valle de Tena. Que tenian Mui Gran Vando con Guiralt Abarca, i con sus Hijos, i con Los de su Linage. Y era Vando mui Formado entre Estos Cavalleros de Lanuça, Los de Abarca, i sus Valedores, i tenia Aquella Montaña en Mucha Guerra: i aunque Entraron en la Tregua por lo que tocava al Vando de Gurreas, i Vrries, Quedaron por el Suyo en su Antigua Diferencia.

Bien interesado estaria en El Don Rodrigo Abarca, Señor de Garcipollera, como tan su Inmediato Pariente, por Si, i por Doña Maria Abarca su Muger: hasta que Mandò Componerlos el Señor Rey Don Alonso el Quinto, el Año de 1436. por Medio de Casamientos. Estava Casado Don Guiralt Abarca con Doña Guillerma de Gurrea, Hermana de Don Lope de Gurrea, Onçeno Señor de la Villa, i Honor de Gurrea, i tenia por Hijo Primogenito, a Don Lope Abarca, que fue Despues Onçeno Señor de Gavin: i Padre de Don Guiralt Abarca (Que le Sucedìo en la Casa de Gavin) i de Don Rodrigo Abarca, Señor del Estado de Serve, i Progenitor hasta oy por Varonia, de los Señores de Serve, i de los Señores de Labès, Nobles de Sangre en Aragon, i Declarados por Tales, en la Corte del Justicia. Hallavase Don Lope Hijo de Don Guiralt, i Doña Guillerma, Viudo de su Primera Muger, i con los Dos Hijos Propuestos: i para Componer los Vandos Casò de Segundo Matrimonio con Doña Juana de Lanuça, Hija de Don Pedro de Lanuça, i Doña Lucia de Rueda su Muger: Cuyos Hijos fueron Don Pedro Abarca, Señor de Liguierre, i Doña Guillerma Abarca, que Casò con Juan Baron de Beoen Bearne. Al Misimo Tiempo, se Efetuò el Matrimonio de Doña Elvira Abarca, Hija de Don Guiralt, i Doña Guillerma, con Don Sancho Lopez de Lattas, Señor de Atarès (de quien Proceden los Condes de Atarès) Con que Tuvieron Fin Aquellos Vandos.

Queda dicho que Don Rodrigo Abarca, Señor de Garcipollera.

llera, Casó con *Doña Maria Abarca*. Era su Prima Hermana, Hija de *Don Guiralt Abarca*, Señor de Navas, Sossal, i de los Palacios de Sorripas, i Senebue, i de *Doña Leonor Ximenez de Aragues* su Muger: Para lo qual se Alegan los Capítulos Matrimoniales, Otorgados en Iaca a Diez de Abril del Año 1440. Testificados por *Domingo de Raiça*, Notario Publico. Nació solo deste Matrimonio *Don Iuan Abarca* que Sucedió en la Casa. *Doña Maria Abarca* su Madre Consta haverse Enterrado en la Iglesia de San Iuan del Lugar de Açin, de Garcipollera en la Capilla de Santa Agueda, del Testamento de *Doña Violante de Gurrea*, su Nuera: Otorgado a quatro de Enero de 1518. i del Codicillo Otorgado el mismo Año.

DON IVAN ABARCA,
Tercero del Nombre, Tercer Señor de la Baronia de Garcipollera,
Señor de Açin, del Guazar, La Rosa, i Palacio de Iaca,
 Año de M.CCCC. LXX.

Hallase Celebrado por Zurita el Año de 1470. Refiriendo que el Señor Rey Don Iuan Segundo de Aragon Le Embió con Otros Cavalleros, i Gente a Defender los Lugares del Condestable de Navarra, Invadidos por el Conde de Lerin. Pone el Suceso en el Capitulo Treinta i Dos del Libro Diezi Ocho con Estas Palabras: *El Rey Sabiendo La Guerra que el Conde de Lerin hacia en los Lugares del Condestable Pierres de Peralta, Dió Orden que Iuan Abarca, Señor de Garcipollera, i el Señor de Afsò, i Sancho Perez de Pomar, Señor de Sigues, i Sancho Lopez de Latrás, Señor de Latrás, con la Gente de Aquellas Fronteras, Entrassen a hacer la Guerra al Conde de Lerin.* No sabemos el Año en que Falleció *Don Iuan Abarca*.

Pero Consta haver Casado con *Doña Violante Gurrea*, Hermana de *Doña Ana de Gurrea*, Madre de Don Iuan de Aragon, Arçobispo de Çaragoça, de Don Fernando de Aragon, Comendador Mayor de Alcañiz, i Tambien Arçobispo de Çaragoça, de *Doña Ana de Aragon*, Duquesa de Medina-Sidonia, i *Doña Juana de Aragon*, Duquesa de Gandia: Y eran Hijas *Doña Violante*, i *Doña Ana*, de Don Iuan de Gurrea, Señor de Argayesso, Em-

baxador a Castilla el Año 1461 de Doña Catalina de Gurrea su
Muger. Procrearon vn Hijo Vnico, que se llamó *Don Iuan Abarca*
como su Padre, i Succedió en la Casa. *Doña Violante de Gurrea* su
Madre, Otorgò Testamento Junto con *Don Iuan Abarca* su Hi-
jo en Iaca a Quatro de Enero del Año 1518. Ante Iuan de Villa-
nueva: Segun se Referirà Adelante: i Aqui solo Pondremos Vna
Cláusula del Codicillo que Otorgò *Doña Violant*, Testificado por
el Misimo Notario, que Comiença Anssi: *Die Octava Mensis De-*
cembris Anno Milessimo Quingentesimo Decimo Nono, Apud
Quandam Turrim, sive Domum, Ioannis Abarca, Domini de
Garcipollera, Sitia en la Carrer de Burnau, Fuera de los Muros de
la dita Ciudad de Iacca, Yo Doña Violant de Gurrea, Vidua, Mu-
guer qui fue de Iuan Abarca Señor de Garcipollera Quondam. Aten-
dient, è Confederant. Yo Ensemble con Iuan Abarca Fijo Mio, ha-
ver Fecho, è Ordenado Mi Vltimo Testament, en Poder del Nota-
rio Infracripto, el Quarto Dia del Mes de Ianero del Año Mil è
Quinientos è Diez, i Ocho: Como de Fuero sea Preciso à Todo Tes-
tadorez by Façer Codicillo, &c. Por tanto Anyadiendo, è Emendan-
do Mi Vltimo Testament, Quiero, Ordeno, i Mando, que quan-
do mi Anima sea Separada de Mi Cuerpo, que el Dicho mi Cuerpo
sea Soterrado en la Capilla de San Iuan del Lugar de Açin de Gar-
cipollera, en la Capilla de Santa Agueda; de la dicha Iglesia, al
Costado donde està Sepultada Doña Maria Abarca, Suegra Mia
Quondam, Con los Quales Instrumentos Quedan Comproba-
das Las Filiaciones.

DON IVAN ABARCA.

Quarto del Nombre, Quarto Señor de la Baronía de Garcipollera,
Açin, La Rosa, Bergosa, Sasal, i Palacio de Iacca, del
Año M.CCCC.XC.VI. al de

M.DXXX.

ser Hijo de *Don Iuan Abarca, i Doña Violante de Gurrea* su
Muger, Consta del Codicillo Referido, i Constarà de sus Dos Tes-
tamentos. Otorgò el Primero (que Hemos Visto Autentico) el
Año 1496. a Veinte i Cinco de Julio Ante Iuan de Villanueva

tario de Iaca, antes de Casarse. En el Dexava Heredera a Doña Violante de Gurrea su Madre, por Todos los Dias de su Vida, de los Lugares de Açin, La Rosa, Bergosa, i Demas Bienes, i Vassallos, Montes, i Palacios: i Despues de la Muerte de su Madre, Dexava por Heredero, i por Mayorazgo, de todo lo Susodicho, *Al Señor que de Presente Era, ò en Adelante Fuesse de Gavin;* con Obligacion de Apellido, i Armas de Abarca, i con Condicion, i Calidad Expresa, que fuesse Descendiente Varon Legitimo, de la Casa de Abarca: Y en Defecto Deste, Llama al Pariente Varon mas Propinquo Suyo, Descendiente Legitimo de la misma Casa, i con las Proprias Condiciones; como por el parece, Auctorizado el Año 1627. por Iuan de Villanueva, Notario de Iaca, Apostolico, i Real Visnieto (como el dice) de Iuan de Villanueva, ante Quien fue Otorgado. Por donde se Verifica mas la Hermandad de las Casas de Gavin, i Garcipollera.

Casò despues *Don Iuan Abarca* Dos Veces. La Primera el Año de 1498. Mediante Dispensacion de Alexandro Sexto Pontifice Maximo de Tercero Grado de Consanguinidad, con *Doña Iuana Abarca*. Su Prima-Segunda; Hija de Don Lope Abarca, i Hermana de Don Guiralt Abarca, Onceno i Duodeçimo Señores de Gavin; *Don Iuan Abarca*, i su Muger *Doña Iuana Abarca*, Quartos Nietos de Don Pedro Abarca, i Doña Teresa de Luna su Muger, Septimos Señores de Gavin. Mas el Grado que Obligò a la Dispensacion, Era por la Casa de Gurrea; por Ser *Doña Guillerma de Gurrea* (Madre de Don Lope Abarca, i Abuela de Doña Iuana Abarca) Hermana de *Doña Catalina de Gurrea* (Madre de Doña Violante, i Abuela de Don Iuan Abarca) Hijas las Dos de Don Lope de Gurrea, Decimo Quarto Señor de la Villa, i Honor de Gurrea (que Muriò Año 1424.) i de Doña Teresa de Entença su Muger.

No tuvo Hijos *Don Iuan Abarca* de Doña Iuana Abarca, su Primera Muger; i Casò el Año 1517. Segunda Vez con *Doña Orosia de Arto*, Hija de Don Andres de Arto, Señor de los Lugares de Arto, i Barangua; i de su Muger, Doña Maria de Mur, Hija de la Casa de los Señores de Formigales. Deste Matrimonio, Segundo, Nacieron, *Don Bernardino Abarca*, que Sucedì en la Casa; i Dos Hijas, que fueron *Doña Violante*, i *Doña Ana Abarca*; Cuyos Casamientos Referiremos Adelante.

Primera Declaración.
De la Nobleça de la Casa de Abarca, que Corresponde a la
Rica Ombria Antigua, Hecho por el Señor Rey Católico
el Año M.D.VII.

En tiempo de Don Juan Abarca, Quarto Señor de Garcipollera; Declarò el Señor Rey Don Fernando el Católico, La Nobleça de la Casa de Abarca; Dandola el Renombre de Egregia; que oí se Concede a los Condes; en Aragon. Para lo qual es preciso Reproducir aqui, que los Primeros Ascendiente Della, hasta el Año 1281. Fueron Ricos Omes de Sangre, i Naturalaça, Segun queda Visto; i Tuvieron la Rica Ombria de Honor, en Calidad de Descendientes de la Casa Real. Ansi lo Declarò Don Pedro Garces de Cariñena, Vn Cavallero de Quien hace Mencion Zurita el Año 1398. en el Libro Decimo, i Capitulo Sesenta i Ocho. Escriviò vn Libro Breve, de la Nobleça, i Casas de Aragon: pero muy Seguido, i Estimado desde aquel Tiempo, hasta el Nuestro, i que Tuvieron por Regla, i Pauta, Geronimo Zurita, i Geronimo Blancas; no Solo en sus Anales, i Commentarios, pero en sus Libros de Linages del Reyno, que Corren Manuscritos. Comiença su Titulo, diciendo: *Grandes Casas de Cavalleros, que Son Antiguas; entrò a este Tiempo. Nombra Inmediatamente, i la Primera La de Abarca; en esta Forma: Los de Abarca. Estos fueron Ricos i Hombres Infançones, en Tiempo Antigo, del Linage Real.*

Quiere decir Eran Descendientes de Infante de la Casa Real; i Siendolo, i Ricos Omes en lo Antigo; pudo Suspenderse la Rica Ombria; Mas no perderse el Derecho de la Nobleça en sus Descendientes. Vimos tambien que el Año 1328. Permanecia en Esta Casa la Rica Ombria de Mesnada; i que Despues no hai Acto Contrario en las Historias; sino el Silencio, ò el Olvido; Antes Muchos del Valor, Auctoridad, i Poder de los Cavalleros Abarcas, Nombrados hasta aqui; i de sus Servicios hechos a los Serenifimos Reyes de Aragon; Ansi los Señores de Gavin, Santa Eugenia, i Garcipollera, i Otros; Como Los Señores de Bolca, i Torres; que Proceden, de Don Alanso Abarca, Hijo de Don Sancho Abarca, i Doña Violante de Bergua, Quintos Señores de la Baronía de Gavin, i Progenitor de los Marqueses de Torres.

Hablando Del; Don Vicencio Blasco de Lanuça en el Tomo Segundo, i Capitulo Cinquenta i Dos de sus Historias Ecclesiasticas, i Seculares, en el Libro Quinto, i Capitulo Cinquenta i Dos, Escribe assi de toda la Casa: *Don Alonso Abarca, como Otros Cavalleros deste Linage (que hai en las Montañas de Aragon, Señores de Muchos Lugares) Son Descendientes del Rey Don Sancho Abarca, Segun que los Historiadores Deste Reyno Dizen; i Conforme la Antigua Tradicion, i Fama, lo Creemos Todos, que fue Causa de las Abarcas, que en las Armas Llevan; Insignias Antiguas del Valeroso Rey Don Sancho Abarca.*

Fue Quinto Nieto de Don Alonso Abarca, i Doña Juana Martinez de Bolea, Señores de Bolea, i de Torres, Don Fernando Abarca de Bolea, i Galloz, Señor deste Estado, i Mayordomo Mayor del Señor Principe Don Carlos de Viana; que Casò con Doña Maria de Portugal, de la Sangre Real de aquel Reyno: Cuyo Hijo, i Sucessor fue Don Inigo Abarca de Bolea, i Galloz, Copero Mayor del Señor Rey Don Fernando el Catolico; que Declarò su Nobleça, i al parecer Confirmandola. *Motu Proprio ad Vberiore Castellam, Et Quatenus Opus sit;* Como parece por su Real Privilegio su Fecha en Valencia a Once de Agosto del Año 1507. Firmado Yo el Rey; i Refrendado de Miguel Velazquez Climente: donde Expressa el Rey, que Don Inigo Abarca, Descendia por la Linea Paterna. *Ex Antiquissimo, Et Egregio Genere, Vulgariter Nominato de los Abarcas; E Quibus Reges Arragonum Nonnulla Chronica, sive Historia Principium, Et atque Originem, Habuisse Testantur;* que es Bastante Indicio del Splendor, Grande, i Nobleça del Linage de los Abarcas, Esta Real Declaracion; i como tal se ha Articulado la Clausula, que la Contiene, en los Proccesos, de Quantos han Vencido en Justicia Ser Nobles de Sangre; como Descendientes deste Tronco; i Linea del Señor Rey Don Sancho Abarca. Ansi que Ponderò muy Dignamente la Clausula Referida, el Insigne Varon Luis de Casanate (Fiscal que fue del Sacro Supremo Consejo de Aragon) en la Dedicatoria del Primer Volumen de sus Consejos, Diciendo: *Ex qua Quidam Præstanti, Et Pervetusta Abarcarum Familia, Catholicissimus Ferdinandus Rex (in Quodam Insigni Domus Sua Privilegio) Reges Arragonum, Et Navarra Descendere Manifesto Testatur; Sive, ut Nonnulli Historiographi Rotulentur; Familia Illa Insignis ex Sancio Casone Abarca Profuit.*

61
Serà Tambien Prerogativa Singular desta Casa, haver Mandado el Señor Rey Don Fernando el Catolico, haçer Treguas en su Real Nombre, el Año de 1513, à *Don Sancho Abarca*, Decimo Tercio Señor de Gavin, Sobrino de *Doña Juana Abarca* (Muger Primera, Don Iuan Abarca, Señor de Garcipollera) Hijo de *Don Guiralt Abarca*, Duodecimo Señor de Gavin su Hermano, Desta Tregua, haçe Memoria Zurita en el Libro Diez, i Capitulo Sesenta i Tres del Tomo Sexto, con Estas Palabras: *Por este Tiempo Sancho Abarca, Señor de Gavin, i Bernaldo, Señor de Santa Coloma, hicieron Tregua en Nombre del Rey Catolico, i por el Señorío de Bearne, i por el Señor de la Brit, por los Valles de Tena, Campfranc, Borau, Aysa, Hecho, i Anso; que Son en las Montañas de Aragon; i por los Valles de Ossau, Aspe, i Bararons, de la Parte de Bearne; para poder Contratar, de la Vna Provincia a la Otra. Fue Don Sancho Abarca, Vltimo Señor, Varon de Gavin de la Linea Primogenita; porque de Doña Beatriz de Mur, su Muger, dexò por su Hija Heredera à Doña Ana Abarca, que fue Decima Quarta Señora de Gavin, i Casò con Don Mathias Abarca su Sobrino, Señor de Navassa, i Otros Lugares.*

El Año de 1515. Don Iuan Abarca, Señor de Garcipollera, Comprò juntamente, i por Mitad con *Mossen Tristan Abarca* Rector de Gavin i de Yessero el Lugar de Safal, de Don Lope Abarca, Señor de Navassa; Hijo de Don Guiralt Abarca, Señor de Navasor, i Safal; Nieto de Don Guiralt Abarca; i Doña Guillerma de Guerra, Decimos Señores de Gavin. El Motivo desta Venta fue Verse Obligado Don Lope, con Porteros de la Corte del Justicia de Aragon; à Pagar Cinco Mil Sueldos Dineros Jaqueses, Firmados, i Asegurados en los Lugares de Navasa, i Safal, à la Dote de *Doña ... de Duefo* su Muger Defunta, i se havian de Pagar à Iuan de Duefo, Cavallero de la Villa de Aynsa su Hermano, i su Heredero. Vende el Lugar de Safal A los Magnificos Señores *Mossen, Tristan Abarca, Rector de los Lugares de Yessero, i de Gavin; i Iuan Abarca Señor de Garcipollera; por Ser Sus Deudos muy Principales, & del Kenombre de Abarca; Por Precio de Diez Mil Ciento i Sesenta Sueldos, Dineros Jaqueses; por Escritura Otorgada, Conforme al Fuero, en el Lugar de Santa Cilia, a Veinte i Ocho de Diciembre de 1515. La Qual Ratificò, i Aprobò el Dia, en el Castillo, ò Palacio Abacial del Lugar de Mar-*

res,

tes, Doña Maria Ezel, Segunda Muger del Dicho Don Lope Abarca; ante Domingo de Rayca Notario Publico.

Despues a Veinte de Enero del Año 1517. ante el Proprio Notario, haciendo Relacion de lo Passado, *Mossen Tristan Abarca*, Revendiò, ò Bolviò a Vender, à *Don Juan Abarca*, Señor de Garcipollera, La Mitad del dicho Lugar de Safal, i la Parte que le Pertenezia en El, por Virtud de la Compra Referida: por Precio de Cinco Mil i Ochenta Sueldos, Dineros Jaqueses; con que Quedò Señor del dicho Lugar Entero. Pero a Diez i Ocho de Febrero del Año de 1519. en Iaca, Bolviò a Vender de Nuevo, *Don Juan Abarca*, juntamente con *Doña Orosia de Arto* su Segunda Muger, el mismo Lugar de Safal, *A los Honorables, è Discretos Domingo de Arto, è Esperança Ximenez Coniuges, Infançones, è Ciudadanos de la dicha Ciudad de Iaca*; por Precio de Doçe Mil Sueldos Jaqueses, Moneda Corrible en el Reyno de Aragon.

Otorgò *Don Juan Abarca* su Segundo Testamento; junto con *Doña Violante de Gurrea* su Madre, en Iaca, à Quatro de Enero, Año 1518. ante Juan de Villanueva, Notario Publico, i Real en aquella Ciudad. Dexan Aniversarios en la Seu de Iaca Perpetuos, por sus Almas; i Otros Aniversarios Perpetuos por el Alma de *Doña Juana Abarca* su Primera Muger. Instituiense Herederos Reciprocamente, *Doña Violante*, i su Hijo *Don Juan*, i V usufructuarios de todos Sus Lugares, i Bienes: i para Despues de los Dias de Entrambos; *Al Hijo Posthumo*, que Naciere de *Doña Orosia de Arto*; su Muger Segunda, en Caso de Ser *Hijo Varon*, Fundando en El, Vinculo, i Mayorazgo de Todos Sus Lugares, Palacios; i Tierras, con las Condiciones, i Obligaciones, que en el Passado, i si Pariesse *Hija*, la Dexan Dotada en Cantidad de Diez Mil Sueldos. Y en Caso de Morir *Don Juan Abarca*, sin Hijos Varones Legitimos, Llama a la Sucesion del Mayorazgo, a Tres Hijos Naturales que Tenia Sucessivamente, Substituyendolos a El, en su Caso. El Primero que Nombra por Hijo Natural es, *Juan Abarca*, el Segundo *Geronimo Abarca*, i el Tercero *Gaspar Abarca*. Y a Vna Hija Natural Llamada *Doña Catalina Abarca*. La Dexta *Doña Violante* su Abuela, Dos Mil Sueldos de Gracia Especial. Dexan por Testamentarios, ò Spondaleros a *Don Sancho Abarca*, Señor de Gavin (que es el que hizo la Tregua) a *Don Pedro Sanz de Latras*, Señor de Ançanego, a *Mossen Tristan Abar-*

ca, Rector de Gavin, à Domingo de Arto, i Jorge Martínez de Miedes Infançones. Hemos Visto el Testamento, Auctorizado por la Iusticia de Iaca, i Signado de Vicente Salinas de Iñaspuchil Notario del Numero de Iaca, en Veinte i Ocho de Septiembre de 1661. Años.

Despues Otorgò Doña Violante Abarca el Codicillo Alegado, del Año 1519. i Nacieron los Hijos Legitimos, Ya Referidos de Don Juan Abarca, i su Segunda Muger, que Fueron Don Bernardino Abarca, Sucessor en las Casas, i Las Dos Hijas Nombradas, Doña Violante Abarca, que fue la Mayor, que Nació el Año 1518. i Doña Ana Abarca, que fue la Segunda, de Cuyos Casamientos Hemos de haçer Memoria Despues. Don Juan Abarca Muriò por los Años de 1530. (Sobreviendo le Doña Orosia de Arto su Muger, hasta el de 1558.) i fue Sepultado en el Real Monasterio de San Juan de la Peña; como parece del Testamento de Don Bernardino Abarca su Hijo; que le Dexò Fundado en El, Vn Aniversario Perpetuo.

Desde Entonces està en Posseesion la Casa de Garcipollera, de Enterrarse Alli, los Señores Della; como parece por Diverfos Actos; i Consta de Vna Certificacion de Don Fray Bernardo de Bescos, Prior de Zillas, su Fecha en Veinte i Nueve de Diciembre de 1669. que hemos Visto Original. En la Qual haçiendo Descripcion de los Entierros de Aquella Real Casa, diçe así: *A los Pies de Los Sepulcros de Los Reyes, hai Otras Tres Ordenes de Sepulcros, que Son Vnas Bovedillas, que Salen, de la Boca de Cada Vna, al Atrio de la Iglesia, en donde se Enterraron Aquellos Proceres, los Corneles, Entenças, Atrosillos, Tiçones, V andreses, V rreas; i entre Ellos està La de LOS ABARCAS, i tiene el Escudo de Armas, con Dos Abarcas, i Vna Corona. Y Estàn en Posseesion de Enterrarse en El, Los Señores de Garcipollera, como Consta del Padre Abuelo, i Visabuelo del que Oi es Señor desta Baronia, Con Tolerancia, i Aprobacion del Monasterio. Y aunque hai Otras Casas, i Familias de los Abarcas, Ninguna Otra, Sino es esta, Se halla en esta Posseesion.*

Esta Certificacion se ha Insertado aqui, Tanto por el Splendor desta Linea, en Posseer Entierro, en el Sitio donde le Tuvieron Los Primeros Ricos-Omes del Reyno; Como porque Suple, i Satisface el Olyido, que se halla deste Honor, para la Casa, en el

Capitulo Quarenta i Cinco, de la Historia de San Juan de la Peña. Donde hablando de estos Sepulcros Don Juan Briz Martinez su Abad; dice: *Aqui Estàn Los Corneles, Tiçones, Entenças, Ferrerches de Luna, i Baccallas, Los Vandreses (Llamados aora Alagones) Los Ximenez, dichos Vrrreas; Los Atharifes, Maças, Caxalles, Sessees, i Algunos Moncadas, i Demàs Ilustres Progenitores de toda la Gente Principal, i Noble que ha Honrado Este Reyno. Y Sino es con Descuido no podia Passar en Silencio la Casa de Abarca, Quando habla Della, en el Capitulo Segundo, del Segundo Libro; i no Solo la Da el Renombre de Ilustre; Sino que Afirma: Que los Cavalleros deste Apellido de Abarca, Pretenden Deducir su Descendencia del Mismo Rey (Don Sancho Abarca) En Fuerça de Ciertos Privilegios, que tienen Bien Favorables. Con que Passaremos a Continuar la Suçesion.*

DON BERNARDINO ABARCA,

Quinto Señor de la Baronía de Garcipollera, Açin, La Rosa, Bergosa, Iguaçar, i Palacio de Iaca, Del Año M.D.XXX. al de M.D.CV.

Consta Ser Hijo de Don Juan Abarca, i Doña Orosia de Arto, su Segunda Muger, del Testamento de Doña Orosia su Madre, i del Testamento del mismo Don Bernardino; i de Vna Sentencia Arbitraria; Dada para Componer las Diferencias, en las Materias de la Haçienda, i Derechos que Doña Orosia Tenia, Sobre Los Bienes Sitos, i Lugares que fueron de Don Juan Abarca su Marido, i Eran de Don Bernardino, Hijo de Entrambos; Dada, i Promulgada, en Zaragoza a Veinte i Vno de Diciembre, Año de 1547. Recibida, i Testificada por Pedro Martinez de Insausti, Notario Publico. Nació Don Bernardino el Año 1521. Hasta el Qual, ni en los de Adelante, no se halla Memoria, desde el de 1470. de los Señores de Garcipollera; en los Ultimos Libros de los Anales de Aragon ni en los Continuados por el Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, i Profeguidos por Don Francisco Diego de Sayas. Ni por los Registros de Cortes, Se Reconoce Asistencia Suya, en Alguno de Sus Braços, Noble, ò Militar; con que Sus Filiaciones, i Suçessos, se han de Comprobar, por Instrumentos, i Escrituras.

Lo mismo Sucedio a Otras Casas de mucho Lustre en las Montañas, aun en todo el Reyno, que con las Ausencias del Señor Rey Don Fernando el Catolico, i su Residencia en Castilla; i faltando de Aragon su Corte, Vivieron Retirados en sus Lugares, Teniendo los Señores de Garcipollera su Asistencia en Iaca, i los Señores de Serve en Huesca. Y como para Venir a las Cortes, donde a Vista de sus Magestades eran Precisos Gastos, i Lucimientos, i con mas Ostentacion que en Otros Tiempos, Faltaron a Estos Actos tan Solenes; porque las Haciendas, i las Rentas no davan Lugar: Y acaso por no querer Concurrir al Braço de Cavalleros, e Infançones: Pretendiendo havian de Asistir en el de Nobles, como Despues lo Vencieron Todos en Justicia. Estas Son las Raçones que Dan Contra el Silencio de las Historias, sus Interesados, i sus Defensores, i no Son poco Eficaces.

Mas *Don Bernardino Abarca*, parece haver Sido el Primero que Saliò a Servir en la Jornada de Argel, al Señor Emperador, el Año 1541. En el Siguiete Casò con *Doña Ana de Luna*, Hija de *Don Pedro de Luna*, Señor de Asso, i *Doña Maria de Pomar* su Muger. De los Capítulos Matrimoniales Tenemos Noticia que se Otorgaron en el Lugar de Asso, à Once de Julio de 1542. Ante *Domingo Palacio*, Notario Real, Habitante en la Ciudad de Iaca. Procede esta Casa de *Don Pedro Ximenez de Luna*, Rico Ome de Aragon: Hijo de *Don Ruy Ximenez de Luna*, Procurador, e Lugar Teniente General del Reyno de Valencia (Famoso por sus Hechos en Africa) i *Doña Teresa Sanchez* Duesa su Muger. A *Don Lope Ximenez de Luna*, hizo Merced el Señor Rey *Don Jayme Segundo*, de la Villa de Asso, haviendose la Confiscado a *Don Martin de Oriet* (que así le halla Zurita en el Libro Quinto, i Capítulo Noventa i Quarto) su Cuñado: Marido de *Doña Mayor de Luna*, su Hermana. Y Desto tienen un Privilegio muy Favorable sus Descendientes; Conservando el Apellido de *Ximenez de Luna*, i las Armas de Luna, Medio Escudada, i Medio Blanca, con Orla de Guirca, por haver Casado *Don Rodrigo Ximenez de Luna*, Señor de Asso con *Doña Vrraca Miguel de Guirca*, de los Quales Procedieron los Señores de Asso, hasta *Don Pedro de Luna*, Señor de Asso; Marido de *Doña Maria de Pomar*. Cuya Hija fue *Doña Ana de Luna*, que Casò con *Don Bernardino Abarca*.

El Año de 1558. Muriò *Doña Orosia de Arto* su Madre; ha-
viendo Otorgado su Testamento Cerrado (que hemos Visto Ori-
ginal) en Poder de Iuan de Iassa, Habitante en Iaca, i Notario Pu-
blico de Iaca, que se Abrió a Veinte de Junio a Instancia de *Don*
Bernardino Abarca, Señor de Garcipollera, a Quien Dexa por He-
redero, de Gracia Especial de Doçe Mil Sueldos: i en la Misma
Forma, dexa Dos Mil Sueldos, a *Doña Violante Abarca* su Hija,
i a *Doña Ana Abarca*, Hija Suya Tambien (de Gracia Especial)
Heredera en todos sus Demas Bienes; i los Derechos a las Casas de
Iaca de Don Andres de Arto su Padre. *Doña Violante Abarca*, Es-
tuvo Casada con Vn Cavallero Llamado *Nadal Dorant*, Ya
Difuncto: Cuya Sucesion no Nos Consta. *Doña Ana Abarca*,
Vivia Casada con *Pedro Iniguez*, Cabeça desta Casa, i Progenitor
de los Señores Vltimos de Navassa, Sasal, Paulo Espin, i Puertos
de Iças; como diremos Adelante.

Tenian Entonces Hija a *Doña Ana Iniguez Abarca*, a la
Qual *Doña Orosia de Arto* su Abuela, Dexa de Gracia Especial
Seis Mil Sueldos Iaqueses. De Pedro Iniguez, i *Doña Ana Abar-*
ca su Muger, Procedió Tambien *Don Diego Antonio Iniguez*
Abarca. Cuyos Hijos Son *Don Diego Antonio Iniguez Abarca*,
Colegial Mayor de San Bartolemé de Salamanca, el Año 1657.
(como Consta de la Historia de Aquel Insigne Colegio) Alcalde
de Corte de Navarra, donde Casò con *Doña Ana de Vrsua*, de la
Casa del Conde de Xerena; Vizconde de Vrsua: *Don Joseph In-*
iguez Abarca, Colegial Mayor de San Bartolomé, Provisor, i Vi-
cario General de Salamanca. Año 1669. i Oí Inquisidor Aposto-
lico en el Tribunal de Cordova, i *Don Pedro Iniguez Abarca* su
Hermano. De los Hijos de Don Bernardino Abarca, i *Doña Ana*
de Luna su Muger; se Darà Raçon Adelante, quando se haga Me-
moría de su Testamento.

Segunda Declaracion,

De la Nobleça de Sangre de la Casa de Abarca, Hecha por la Real
Audiencia; por los Años de M.D.LXX.

Dexamos Representada la Declaracion de Gracia; hecha
porel Señor Rey Catolico, el Año 1507. de la Nobleça de la
Egregia Casa de los Abarcas; i Agora se Manifestàran Diversas

Declaraciones de lo mismo, en Justicia. La Presente de que se ha de hablar, le Motivo de la Acusacion Criminal (por Vna Muerte que Irputavan haver Perpetrado) Contra *Don Juan Abarca*, Señor en Parte de Navassa, i Puertos de Iças; Hermano de *Don Mathias Abarca*, Quarto Señor de Navassa, i Señor de la Baronía de Gavin, por Casamiento de *Doña Ana Abarca*; Señora Proprietaria Della: Hijos los Dos, de Don Francisco Abarca; Nietos de Don Lope Abarca (el que Vendió a Safal) i Vn nieto de Don Guifalt Abarca, Señores de la Baronía de Navassa, i Safal; i Revivnietos de Don Lope Abarca, Onceno Señor de la Baronía de Gavin.

Defendióse *Don Juan Abarca* de la Pena Capital, con la Preeminencia de Noble, i Rico Ome de Sangre; Conforme a los Fueros del Reyno, haciendo Probança Plena de su Nobleça, i Rica Ombria. Vió el Proceso Original el Doctor Francisco Arpaçon; i le Repróduxo en su Alegacion que Tenemos Impressa, Sobre la Firma de Nobleça, de *Don Sancho Abarca*, Señor de Serve, de que Luego Hablaremos (donde Afirma que *Don Juan Abarca*, hizo Plena Probança, con Diez i Siete Testigos Todas Personas Principales; Ser Noble, i ser Descendiente del Señor Rey *Don Sancho Abarca*. Y habiendo Sido Vno de los Testigos, *Don Martin de Aragon*, Duque de Villa Hermosa, Pone a la Letra su Depoñcion, con estas Palabras: *Que en las Montañas de Iaca* (por los Años de 1570.) *h i Dos Casas de Gavin, i Navassa; i que los Señores que han Sido, i Son Dellas, Son Cavalleros muy Principales; i Señaladamente que la Casa, de Gavin Tenia Mil Vassallos. I Tratando con Don Alonso de Aragon su Padre; i Diciendole Agora Catorce Años, Que era Muerto el Señor de Gavin.* (Es Don Sancho Abarca, Vltimo Señor Varon de Gavin; que Casó con Doña Beatriz de Mur, i fue su Hija Heredera Doña Ana Abarca, Señora de Gavin, i Muger de Don Mathias Abarca, Señor de Navassa.) *Para haverle de ir a Acompañar a la Sepultura, le Dixo; que se Pudiese Luto, porque havia de ir al Entierro. Dicho Esto le dixo: Veis aqui Hyo Acabado en la Casa de Gavin, el Mayor Linage de España; porque hasta agora havia Venido de Vno en Otro, por Recta Linea Masculina, hasta Este. Porque Dichos Abarcas, Señores de Gavin, por dicha Recta Linea Masculina, Descendian de Vn Hijo de Don Sancho Garces Abarca; i que por*
Esso

Esso los Tenia por Vno de los Mejores Linages de España. Y que le Preguntò el Deposante, Si havia Otros Varones que Descendiesen de Dicha Casa? Y le Respondiò: Que Si: Que Quedavan el Señor de Garcipollera, i Otros. Por Lo Qual, i por Ver, i Entender de la Suerte que se Padre se Afirmava, como Cosa muy Cierta, Cree, i Tiene por Cierto este Deposante, que Dicho Juan Abarca Acusado, Desciende de el Rey Don Sancho Garcos Abarca, por Descender de Dicha Casa de Gavin; Por lo qual lo ha Tenido, i Tiene por Ilustre, i Noble Persona, i por Tan Principal Cavallero, como lo Haya en España. Ansi fue Don Juan Abarca, Declarado por Noble, i en Calidad de Tal, Dado por Libre de la Pena (Capital, Conforme a los Fueros de Aragon) por la Real Audiencia; Siendo el Primero que se Reintegrò, i Restituyò en la Nobleça Antigua, de sus Progenitores, Olvidada, i Suspendida. Con Cuyo Exemplar, Los Demas Varones, que havian Quedado de la Casa de Gavin, Trataron de Restituirse Juridicamente, en la Classe Misma, Segun se ira Manifestando Adelante.

Estando Enferma Doña Ana de Luna, Otorgò Testamento; Junto con Don Bernardino Abarca su Marido, en Iaca a Veinte i Seis de Agosto del Año 1573. Ante Pedro de Sarasa Notario Publico Apostolico, i Real. He nos le Visto Original; Dexan Fundado Aniversario Perpetuo en el Real Monasterio de San Juan de la Peña, por el Alma de Don Juan Abarca, Padre del dicho Don Bernardino; i Otro en las Iglesias de sus Lugares de Açin, i de Iguazar, Unido al que Fundò Doña Violante de Gurtea su Abuela. Buelve a Fundar el Mayorazgo de Garcipollera, i Demas Lugares, i Bienes en Don Sancho Abarca su Primogenito, Varones, i Hembras; i en Falta Suya en Don Juan Abarca su Hijo Segundo; i en Defecto Suyo, Llama a Don Francisco Abarca, el Quarto de sus Hijos; porque el Tercero Llamado Don Bernardino Abarca, era Cavallero de la Orden de San Juan. Despues Substituye a Don Rodrigo Abarca, Hijo Quinto. Muriendo todos los Sobredichos, sin Succession; Llama a la del Mayorazgo à Pedro Ximenez de Aragues su Nieto, Hijo de Doña Adriana Abarca su Hija Mayor, de Leon Ximenez, de Aragues su Marido, Señor de Navasilla, Merino de Huesca, i Iaca, i de todas las Montañas; i en Falta Suya, Substituye a su Nieta Doña Magdalena Ximenez, de Aragues, Hija de los Referidos; i Falta esta Succession

62
sion Llaman a Ella a Quatro Hijas Suyas, *Doña Esperança Abarca*, *Doña Catalina Abarca*, *Doña Ana Maria Abarca*, i *Doña Geronima Abarca*.

De los Hijos Propuestos; *Don Sancho Abarca* Sucedio en la Casa, i Proceden Del los Señores de Garcipollera: *Don Juan Abarca*, fue Arcecano de Gorja, i Canonigo en la Santa Iglesia de Iaca, Persona de Grandes Prendas; i que Reconociendolas, Estando Vaco Aquel Obispado, la Iglesia, i Ciudad, Embiando Vn Canonigo, i Vn Ciudadano, Suplicaron a su Magestad, se Sirviessse de Presentarle para su Obispo; i Muriò antes de la Resolucion. *Don Bernardino Abarca*, fue (como queda dicho) Cavallero de la Orden de San Juan: Gran Cruz, i Conservador Della: i haçe Del Honrosa Memoria, en el Año 1592. *Don Vincencio Blasco de Lanuça*, en el Tomo Segundo. *Don Rodrigo Abarca*, fue Tambien Cavallero del Orden de San Juan. Sirviò en Diversas Ocasiones; i Muriò Año de 1588. En la Infelicissima Iornada de Anglaterra. Asistiendo a Don Alonso Perez de Guzman, Septimo Duque de Medina Sidonia, Capitan General de Aquella Empresa: con Quien tenia muy Cercano Parentesco, por la Casa de Gurrea. *Don Francisco Abarca*, fue Cavallero de Mucho Valor; i como se Refiere en las Memorias desta Casa. Sirviò en la Iornada de las Terceras, donde le Mataron a *Don Lope*, i *Don Juan Abarca* Sus Hijos; i que Estuvo Prisionero en Francia, i Detenido en el Castillo de Lorda, hasta que se Rescatò a su Costa. Otros Dos Hijos Suyos, *Don Francisco*, i *Don Pablo Abarca*, se diçe, en los mismos Memoriales, que Murieron Sirviendo en Flandes; i que sus Servicios Recayeron en la Casa. Quales fueron Constarà de Sus Papeles a que Nos Remitimos, por no haverlos Visto.

De las Hijas de Don Bernardino Abarca, i *Doña Ana de Luna*; ya queda dicho, que *Doña Adriana Abarca*, que fue la Mayor, Casò con Leon Ximenez de Araguez, Señor de Navasfalla, Cuyos Hijos quedan Referidos, *Doña Esperança Abarca*, Casò con *Domingo Palarias*, Señor de Berne. *Doña Catalina Abarca*, fue Muger de *Don Juan de Bivero*, Cavallero del Orden de San-Iago, de que diçen las Memorias, fue Castellano de Pavia: *Doña Ana Maria Abarca*, Casò con *Juan de Arnedo*, Cavallero de Huesca (Hermano de Don Diego de Arnedo, Obispo de Mallorca; su Virrey, i Capitan General; i despues Obispo de Huesca su Patria, el

Año

Año de 1573.) i *Doña Geronima Abarca*, Abadesa en el Monasterio de Santa Cruz de Iaca. Casò Segunda vez *Don Bernardino Abarca*, en Navarra, con *Doña Ana Sandoa i Solchaga*, i en ella tuvo Dos Hijos: *Don Christoval Abarca*, que fue Cavallero del Orden de San Juan, i Muriò en el Sitio de la Mahometa Peleando con Gran Valor: i *Don Gaspar Abarca*, Canonigo de la Santa Iglesia de Iaca, i Diputado del Reyno de Aragon el Año 1624.

Su Padre *Don Bernardino Abarca*, Muriò en Edad de Ochenta i Quatro Anos; el de 1605. i fue Llevado a Sepultar al Real Monasterio de San Juan de la Peña, à Vcinte i Quatro de Septiembre del Año Referido; como Consta del Acto de su Entierro: haciendose su Funeral en Pleno Capitulo. Son Testigos Nombrados en El, el Doctor Gaspar Borau, Arcediano de la Camara; i Pedro Larbesa, Canonigos de la Santa Iglesia de Iaca: i Esta Autorizado por Geronimo Pequera, Notario Real, i del Numero de Aquella Ciudad, i el Doctor Fray Martin de Aras, Monje de aquel Real Monasterio, i Notario Apostolico.

DON SANCHO ABARCA,

Quarto del Nombre, Cavallero Noble de Aragon, Sexto Señor de la Baronia de Garcipollera, Acin, La Rosa, Bergosa, Iguaçar, i Palacio de Iaca, Cuya Memoria dura del Año M. D. LXXIII. Al de M. D. C. XXIV.

Està Nombrado el Año 1573. en el Testamento de sus Padres, i el de 1592. en la Carta de Aviso, que la Ciudad de Iaca Escriviò, a la Ciudad de Huesca, de que el Exercito de Bearne havia Entrado haciendo la Guerra, hasta la Villa de Biescas; para que Juntando su Gente, con la de Iaca, Acudiesen a su Defensa. La Carta pone a la Letra Diego de Aynsa, en el Libro Tercero, i Capitulo Treinta i Tres de la Historia de Huesca; que Prevenida con Ella, Embiò Copia a la Imperial Ciudad de Zaragoza, i a Don Alonso de Vargas, Capitan General del Exercito, que fue de Castilla, i Otras Villas; i Juntò su Gente, Siendo Vno de los Cabos de la de Huesca, *Don Lorenzo Abarca*, Señor de Serve; con que se Consequiò el Feliz Sucesso, i Victoria, que puede Leerse en la Historia Misma.

15
Tercera Declaracion,
De la Nobleça de Sangre, de la Casa de Abarca, Hecha por la Corte del Iusticia de Aragon.

Con el Exemplar de *Don Iuan Abarca*, que Siendo Acusado Criminalmente, fue Dado por Libre de la Pena Capital, por Cavallero Noble del Reyno de Aragon; Pidiò Firma en la Corte del Iusticia de Aragon, *Don Francisco Abarca*, Señor de la Baronía de Gavin, su Sobrino, Hijo de *Don Mathias Abarca*, su Hermano, Señor de Navassa, i *Doña Ana Abarca* su Muger, Señora Proprietaria de la Baronía de Gavin. Obtuvo *Don Francisco Abarca*, la Forma de Nobleça, para El, i para sus Hijos, i en Virtud Della, fue Inseculado en el Reyno, en Bolsa de *Diputado Noble*, como Consta de la Notoriedad Misma, i de los Actos de Nobles, en los Registros del Reyno, i del Contenido de la misma Firma.

Quarta Declaracion.
De la Nobleça de Sangre en la Casa de Abarca, Hecha por la Misma Corte del Iusticia de Aragon.

Venciò tambien en Iusticia La Obtencion de la Firma de Nobleça de Sangre, *Don Sancho Abarca*, Señor de Serve, San Vicente, i Ianoas, junto con *Don Iuan Abarca* su Hermano, Señor de Labès: Hijos de *Don Lorenzo Abarca*; Nietos de *Don Antonio Abarca*; Visnietos de *Don Iuan Abarca*; Revísnietos de *Don Guiralt Abarca*: Todos Legitimos, i Todos Señores de Serve, i Quartos Nietos de *Don Rodrigo Abarca*, Señor de Serve, Hijo Segundo de *Don Lope Abarca*, Onceno Señor de la Baronía, i Honor de Gavin. En esta Causa Escriviò vn mui Erudito Memorial, el Doctor Francisco Arpayon, con que Vencieron la Firma de Nobleça en Iusticia: Y ansí juraron en el Braço de Nobles, el Año 1646. al Señor Principe Don Balthasar Carlos, *Don Antonio Abarca*, Señor de Serve (Hijo de Don Sancho) i *Don Iuan Abarca*, Señor de Pabes su Tio; como consta del Acto del Juramento, que se hallará en el Obelisco Real, i Honorario, que Escriviò a la Muerte de su Alteça, el Doctor Iuan Francisco Andres Cronista de V.M. i del Reyno de Aragon.

Quinta Declaracion.

Dela Nobleça de Sangre, Hecha por el Reyno de Aragon, en la Persona de Don Sancho Abarca, Señor de Garcipollera, Año M. D. CXKIV.

Consta Ser así, de que con el Reconocimiento de su Nobleça de Sangre, i Ser Descendiente Legitimo de los Señores de la Baronia de Gavin Antiguos, fue Inseculado por los Diputados del Reyno de Aragon, en la Inseculacion que hizieron a Veinte i Tres de Março del Año 1624. para los Oficios de la Diputacion, en la Bolsa de *Inquisidores Nobles*, en la Vacante de Don Geronimo de Palafox; como Parece del Acto Mismo, i de Otros Diverfos Instrumentos. Muriò al Principio del Año Siguiente; i fue Sepultado en el Real Monasterio de San Juan de la Peña; Segun Consta del Acto de su Entierro, en Ocho de Enero del Año 1625. hecho en Pleno Capitulo: Testigos Francisco Alabès, i Juan Jayme Esporrin Ciudadanos de Iaca, Testificado por Juan de Villacampa, i Juan Merin, Notarios Apostolicos, Reales, i del Numero de la misma Ciudad.

Estuvo Casado *Don Sancho Abarca*, con *Doña Iuana de Marcilla de Caparroso*, i sus Capítulos Matrimoniales, se Otorgaron en Iaca, à Catorce de Agosto del Año 1578. Testificados por Miguel de Pardinilla Notario Real. Era Hija de *Don Antonio de Marcilla de Caparroso*, Cavallero del Orden de San Iago, Señor de Cordovilla, i Palacios de la Villa de Vstaroz, i de *Doña Barbara de Ezpeleta* su Muger, de la Casa de los Barones de Ezpeleta. Hemos Visto el Testamento Original de *Doña Iuana de Marcilla*. Otorgado en Iaca, à Ocho de Agosto, del Año 1615. Ante Miguel Alcalde, Notario Publico, Apostolico, i Real: Visitado en Ocho de Abril de 1620. por el Doctor Pedro Ezmir, Vicario General, Sellado, i Refrendado de Juan Lucas de la Sala. Nombra en el, *Doña Iuana de Marcilla*, Tres Hijos, *Don Felipe*, *Don Luis*, i *Don Geronimo*, i hace Manda a *Doña Francisca* su Nieta: Dexa por Heredero Vniversal a *Don Sancho Abarca* su Marido, i por su Testamentario, Junto con *Don Iuan Abarca*, Arcediano de Gorja. De los Hijos *Don Felipe Abarca*, Succediò en la Casa, *Don Luis Abarca* fue Religioso Carmelita Descalço, i *Don Geronimo Abarca*, Siguiò el Estado Eclesiastico.

55
DON FELIPE ABARCA;

*Cavallero Noble de Aragon, Septimo Señor de Garcipollera, Açin,
La Rosa Bergosa, Iguaçar, i Palacio de Iaca, Cuya Memoria
Dura del Año M.D.CX. al de M.D.CXXVIII.*

Consta por las Memorias de su Casa (à que Nos Remitimos) que en Vida de su Padre, i Abuelo, Sirviò en Flandres, i se hallò en Algunas Campañas, i Sitios, hasta el Año 1609. que Vino a Casarse con *Doña Fausta Iniguez*, Señora Proprietaria de Navassa, i Salsal, Hija de *Don Pedro Iniguez* (de Cuya Casa hemos hablado arriba) i *Doña Beatriz Niño* su Muger, Señores de Navassa, Salsal, Faulo, Espin, i Puertos de Iças; que fueron de la Casa de *Abarca*, i Pasaron por Enagenacion, i Cartas de Gracia, a la de *Iniguez*, i por este Casamiento Deboliò la Baronía de *Navassa*, à la Antigua. Los Capítulos Matrimoniales se Orogaron, en el Lugar de Martes, a Veinte i Ocho de Julio de 1610. Testificados por Geronimo Pequera, Notario Real, i Publico habitante en Iaca. Nacieron deste Matrimonio *Don Juan Abarca*, Sucessor en las Casas Paterna, i Materna, i *Doña Francisca*, *Doña Luisa*, i *Doña Teresa Abarca*, de las Quales se hablarà adelante.

Sexta Declaracion,
De la Nobleça de Sangre, en la Persona de Don Felipe Abarca, Señor de Garcipollera Año M.D.CXXIV.

Deviò Mucho La Casa a *Don Felipe Abarca*; porque despues de todas las Declaraciones Propuestas, del Origen Real de la Casa de *Abarca*, i Filiaciones Referidas, hizo vna Plenissima Probança de Todo, i de la Sucesion Legitima, de las Casas de los Señores de la Baronía de Gavin, de los Marqueses de Torres, i de los Señores de Garcipollera, Procedidos Todos de Vn Antiquissimo, *Don Lope Abarca*, Segundo del Nombre, Señor de Gavin, Descendiente del Señor Rey *Don Sancho Abarca*, i de los Parentescos, i Union de Vnas con Otras; Dando para Ello Cedula en la Sala Baja, de la Diputacion del Reyno de Aragon, en su Nombre, i como su Procurador *Antonio Hernandez*, Notario Gausidico de Zaragoza, en Veinte i Vno de Março del Año 1624. Admitieronla

Los Diputados del Reyno, Don Oriencio de Silves, Prior del Santo Sepulcro de Calatayud, Don Gaspar Abarca, Canonigo de la Seu de Iaca, Don Gaspar Garceran de Gurrea i Aragon, Conde de Guimera, Don Antonio Manrique i Luna, Bartholome Diez, Don Pedro Nicolas Torrellas, Don Fortun Diez de Escoron, i Juan Dionisio Fernandez. Presentò Largo Numero de Escrituras, Testamentos, Compromissos, i Cartas de Gracia; Mencionadas en la Probança, i Muchas Dellas Referidas en el Contenido deste Memorial; i se Tomaron Las Declaraciones, debaxo de Juramento, Diversos Testigos Nobles, Cavalleros, Ministros, i Eclesiasticos.

Los Diputados Consultaron el Proceso con Los Abogados del Reyno; a la Qual Consulta Respondieron en esta Forma, Originalmente Copiada Del: Que dice Anssi: *Nosotros Los Abogados abaxo Firmados, Respondiendo, a la Consulta de los Señores Diputados, arriba Inserta Decimos, Que Haviendo Visto, i Considerado la Informacion de Testigos, i Otros Documentos, en este Proceso Producidos, i Insertos; i Anssi mismo Vna Forma Casual, Intitulada: Don Francisco Abarca, Sobre la Nobleça del Dicho Don Francisco, i que Aquel està Insecularado en la Bolsa de Nobles, i que Nos ha Constatado, i Consta por los Sobredichos Documentos, i Probanças de Otros Procesos, i Escrituras que hemos Visto, que Don Felipe Abarca, i Sus Antecessores, Señores de Garcipollera, i Los Señores de Gavin, i Don Martin Abarca, Marques de Torres, i Sus Antecessores han Sido, i Son Descendientes de Vna misma Familia, i Linage: i Todos Ellos, Anssi mismo Descendientes de Don Lope Abarca, Segundo deste Nombre, Señor de Gavin, i Aquel Descendiente por Linea Recta Masculina de Don Sancho Garcès Abarca, Hijo Segundo del Rey Don Sancho Abarca; i por Tales, Todos los Sobredichos han Sido, i Son Publica, i Comunmente Reputados, con Voz Comun, i Fama Publica; Por tanto, Aconsejamos, i Respondemos a la dicha Consulta, Que los Señores Diputados, Pueden Sus Señorias, si Eueren Servidos, Insecular a Don Felipe Abarca, Señor de Garcipollera, i a Don Sancho Abarca su Padre, arriba Nombrado: en las Bolsas de Nobles de los Oficios del Presente Reyno, por Original Insecularcion: No Obstante la Firma que se ha Presentado por el Procurador Fiscal, i Letras Narrativas, i Intimatorias, i Requesta de Todo*

lo que Consta en el Registro de los Actos Comunes: porque no Empachan, ni Impi en el Poder hacer la dicha Inseculacion. Y ansí Nos Parece, i lo Firmamos en la Sala Baxa del Consistorio, a Veinte i Tres de Março de Mil seiscientos i Veinte i Quatro. Yo el Doctor Augustin de Santa Cruz, así lo Aconsejo. El Doctor Antonio Fuster, así lo Aconsejo. El Doctor Juan Arroniz Puncanó así lo Aconsejo. El Doctor Juan Lopez Galval, así lo Aconsejo. Micer Joseph Guardiola Aconsejolo Arriba Escrito. El Doctor Geronimo Carrillo, Advogado del Reyno lo Aconsejo así.

Consultaron ansí mismo Los Diputados tan Gran Voto, Como el del Doctor Don Mathias Bayetola i Cavanillas, que fue Vicecanciller del Sacro Supremo Consejo de Aragon: Por Lo Mucho que la Diputacion Estimava su Consejo, que Declarò haver Sido, i Ser Del mismo Parecer; Como Consta del Proceso Autentico, que Hemos Visto; Signada su Copia por Pedro Geronimo Passamar, Notario Real, i Publico, i de la Diputacion; Auctoriçado por Don Alonso Martinez de Marcilla Zalmedina, i Iuez Ordinario de Zaragoza, Firmado de su Nombre, Sellado con el Sello de la Ciudad, i Refrendado de Miguel Anadon Notario. En Virtud de lo Qual fue Inseculado el mismo Dia, Don Sancho Abarca, en la Bolsa de Inquisidores Nobles, en la Vacante de Don Geronimo de Palafox, i Don Felipe Abarca Su Hijo. En el Dia Proprio fue Inseculado en la Bolsa Segunda de Diputados Nobles, por Vacante, i Muerte de Don Geronimo de Palafox, Cavallero Noble del Reyno. Para Conservacion de lo Qual, i de no Ser Perturbado en la Iura, en Caso de Ser Extracto, i Sortear en el Oficio de Diputado, Se le Concediò Firma en la Corte del Iusticia de Aragon, que hemos Visto Autentica con el Titulo de: *Iuris Firma, Don Philipi Abarca Militis Nobilis, in Civitate Iacæ Domiciliati*, Librada por el Doctor Juan Francisco Salazar, Lugar-Teniente de Don Lucas Perez Manrique, Iusticia de Aragon, a Postrero de Junio de 1625. Auctoriçada, i con el Signo de Pedro de la Laguna Notario Real, i Publico de Iaca, que diçe la Copiò de la Original.

Muriò Don Felipe Abarca el Año 1638. i fue Depositado en el Monasterio de San Francisco de Iaca; i despues el de 1662. Juntamente con el Cuerpo de Don Juan Abarca su Hijo, i Sucesor, fue llevado a su Entierro al Monasterio Real de San Juan de

la Peña. Dexò de Doña Fausta Iniguez su Muger, Vn Hijo, i Tres Hijas. *Don Iuan Abarca*, que Sucedio en la Casa. *Doña Francisca Abarca*, que Casò Dos Vezes. La Primera con *Don Francisco de la Sala*, Hermano de Don Diego de la Sala, que Casò en Napoles con la Prineesa de Carpiñano. Deste Matrimonio es Hijo *Don Francisco de la Sala i Abarca*, Cavallero del Orden de Sant Iago, i Capitan de Cavallos Coraças Españolas. La Segunda en Huesca, con *Don Francisco Luis Climente Ximenez de Samper*, Señor de Baylin, Cuyos Hijos son *Don Ioseph Luis Climente i Abarca*, Señor de Baylin. *Don Bernardo Luis Clemente Abarca*, Canonigo, i Preposito de la Santa Iglesia de Huesca, i *Doña Orosia Climente i Abarca*, Religiosa en el Real Monasterio de Santa Cruz de Iaca. *Doña Luisa Abarca*, Hija Segunda. Vive Casada con *Don Iuan Rodriguez de Velasco*, Pagador General de los Exercitos de Cataluña; i *Doña Teresa Abarca*, Hija Tercera, es Abadesa del Real Monasterio de Santa Cruz de Iaca.

DON IVAN ABARCA,

Quinto del Nombre, Cavallero Noble de Aragon, Octavo Señor de la Baronía de Garcipollera, Açin, La Rosa, Bergosa, Navassa, Santa Maria de Iguacar, i Sede, Cuya Memoria Dura hasta el Año M. DC. XLVI.

Consiguiò la Septima Declaracion de la Nobleça de Sangre Hereditaria, pues Luego que Falleciò su Padre, fue Inseculado por los Diputados a Treinta de Março de 1640. en la Bolsa de *Inquisidores Nobles* del Reyno, en la Vacante de Don Fadrique de Palafox, Cavallero del Orden de Sant-Iago: i el Año Siguiente de 1641. a Veinte i Vno de Março, fue Inseculado en la Bolsa Segunda de *Diputados Nobles*, en la Vacante de Don Ioseph de Rebolledo, i Palafox, Señor de Salas Altas, i Salas Baxas. En el Siguiente le Nombrò el Reyno por Capitan, i Cabo de la Gente de Guerra de la Ciudad de Iaca, i Sus Montañas, Segun Consta de la Patente Fecha en la Diputacion, à Once de Junio de 1642. que està Refrendada de Geronimo de Naya Secretario. Muriò el Año de 1646. i le Depositaron en el Monasterio de San Francisco de Iaca, i despues fue Llevado con *Don Felipe Abarca* Su Padre, el

Año

Año de 1662. a Su Entierro del Real Monasterio de San Juan de la Peña. Y para Mayor Verificación de la Posseſſion de Enterrar- se en El, Los Señores de Garcipollera, Pondremos aqui el Instru- mento del Funeral Deſtos Dos Cavalleros, que Copiado de Su Original, es en eſte Tenor:

In Dei Nomine Amen. Sea à Todos Maniſteſto, que en el Año Contado del Nacimiento de Nueſtro Señor Jeſu-Chriſto, de Mil i Seiscientos i Seſenta i Dos, Dia es à Saber, que ſe Conta- va à Treinta del Mes de Agosto, en el Real Monasterio de San Juan de la Peña, ante la Preſencia del Muy Illuſtre Señor Doctor Don Francisco Blaſco Narròs de Lanuça, Abad del dicho Real Monasterio, i de los Señores, el Doctor Fray Pedro Bertiz de Cru- çat, Prior de Nabal, i de Clauiſtro: Fray Lucas Abad, Prior de Acomber, Fray Iuan de Mur, Prior de Salvatierra, Doctor Fray Bernardo Beſcos, Prior de Zillas, Doctor Fray Iuan Geronimo Embid, Fray Geronimo Andres de Vztarroz, Prior de Eſtella, Fray Geronimo de Ayres, Limosnero, Fray Pedro Bernet, Prior de Lueſſia, Fray Miguel Aragnas, Enfermero, Fray Bernabè Perez, Fray Iuan Martinez, Fray Antonio de Torres, Sacriſtan Mayor, Fray Don Leonardo Eſpañol de Niño i Monterde, i el Maeftro Fray Domingo Lariipa: Todos Monges Preſeſſos de el dicho Real Monasterio. Preſente Yo Francisco Benito Notario, i Testigos Inſcriptos. Parſeio Personalmente Conſtituido, El Muy Illuſtre, i Noble Señor Don Joſeph Sancho Abarca de Herrera, Guzman i Luna, i Lopez de Gutrea; Baron de Garcipollera, i Navalla, i Señor de la Villa de la Roſa, Bergoſa, Acin, Santa Maria de Iguaaçar i Sede, Cavallero Noble del Reyno de Aragon, Domiciliado en la Ciudad de Zaragoza: El Qual Dixo, i Alego, que Bien Sabian, i les Eran Publicas, Maniſteſtas, i No- torias las Coſas ſiguientes.

Primò: La Nobleça, i Antiquedad de la Caſa, i Familia de los Abarcas, de las Montañas, i Ciudades de Iaca, i que ſus Su- ceſſores, Eran, i Son Barones de Garcipollera. Item que en las miſ- mas Montañas, i en Todo el Reyno, es Publico, i Maniſteſto, i Notorio, i Se tiene por Verdad Conſtante, i Cierta, que Dicha Caſa, i Familia, i ſus Suceſſores, i los que Oi Son Barones de Garcipollera, Son Deſcendientes por Linea Recta Masculina, de Varon en Varon, Del Sereniſſimo Señor Don Sancho Abarca,
de

de Gloriosa, è Inmortal Memòria, Rey, i Natural Señor que Fue del Presente Reyno: Y que en Consideracion Desto, Tienen Su Sepulcro, i Entierro, en este Real Monasterio de San Iuan de la Peña, à Los Pies, i Inmediato à la Sepultura, donde està Enterrado, El Dicho Señor Rey Don Sancho Abarca; Entre las Otras delos Ricos Hombres, i Proçeres De este Reyno: En el Patio Llamado el Capitulo, Saliendo de la Iglesia à Mano Derecha, el Segundo en Orden. El Qual tiene por Tapa Vna Piedra, en que Estàn Esculpidas las Armas de los Abarcas, Con Vn Rollulo, i Titulo, que Dice: De La Casa de Garcipollera.

Item, Que en la Dicha Sepultura Estàn Sepultados los Abuelos, i Antecessores del Dicho Señor Don Joseph Sancho Abarca, i en Particular El Quondam: Muy Illustre, i Noble Señor Don Sancho Abarca Su Visabuelo: Cuyo Entierro se hizo con Muchas Personas Nobles, i Principales, i Calificadas, assi Ecclesiasticas, como Seculares.

Item, Que Los Quondam, Mui Illustres, i Nobles Señores Don Felipe, i Don Iuan Abarca, Padre, i Abuelo del dicho Señor Don Sancho Abarca Exponente, Han Muerto, i Han Sido Depositados en la Iglesia del Convento de San Francisco de la Ciudad de Iaca, donde han Estado, hasta que se han Sacado, para Traerlos à Dicho Real Monasterio, Cumpliendo con Sus Voluntades. Que por Tanto, Et Aliàs: Trahia, i Presentava a Su Señoria Los Hueffos de los Dichos Señores, Don Felipe, i Don Iuan Abarca, Padre, i Abuelo de Dicho Exponente: Y les Requeria Los Enterrasen en Dicha Su Sepultura, Diciendo los Oficios Divinos, i Haciendo las Demàs Cosas que se han Acostumbrado con Sus Abuelos, i Demàs Antecessores. Para lo Qual Depositava, i de Hecho Puso, i Entregò Dichos Hueffos en el Real Monasterio, en el Patio Llamado el Capitulo, Acompañado de Mucha Gente Principal, Ecclesiastica, i Secular: i en Especial de Don Alberto Arañon, i Pertusa, Capitan de las Companias de Ambas Guardias de a Pie, i a Cavallo de el Reyno de Aragon por Su Magestad: Don Geronimo Pequera. Infançon, i Ciudadano de la Ciudad de Iaca, i Geronimo Alabès, Infançon, Señor de San Clemente, i Pequera; Cabdillo de la Guardia del Reyno de Aragon, de la Esquadra de Iaca, i Ciudadano de la dicha Ciudad, que Dixeron los Traian de la dicha Ciudad de Iaca.

E In Continenti, Dichos Señores, Abad, Prior, i Monjes de

75
Dicho Real Monasterio, Reconocieron, i Confessaron, Ser Verdaderas
ras Notorias, i Manifiestas las Sobredichas Cosas de Parte de ar-
riba Alegadas. Y en Particular, que Dichos Abarcas, que Oí Son
Barones de Garcipollera, Son Descendientes del Serenísimo Se-
ñor Rey Don Sancho Abarca, i que como Tales tienen Su Sepul-
cro en el Lugar, i Forma arriba Referidos. I Que por Ser Esta la
Verdad, i la Tradicion muy Asserada en el dicho Real Monaste-
rio, Montaña, i Reyno, i tenerse por Cosa muy Costante, i Averigua-
da: I porque hicieron lo Mismo quando Murio el Padre del Señor
Don Felipe, Defunto, i Abuelo del Señor Don Iuan Abarca, Tam-
bien Defunto: Se Ofrecieron Prestos, i Aparejados a Enterrarlos en
Dicha Su Sepultura, i Haçer, i Celebrar los Demás Oficios en Seme-
jantes Actos Acostumbrados; i en Particular el Señor Abad Se
Ofreció a Decir la Missa a la Hora Acostumbrada, i haçer Predi-
car a Vno de los Monjes de Dichos Monasterio.

Despues de lo Qualel Dicho Señor Abad Dixo la Missa, i
Predico el Maestro Fray Domingo de la Ripa, Monje de Dicho
Real Monasterio. E Incontinenti el Dicho Señor Abad, i Monjes:
Mandaron Abrir dicho Sepulcro, i assi Abierto, de Hecho Pusieron,
i Sepultaron en El los Huesos de los Dichos Quondam, Señores Don
Felipe, i Don Iuan Abarca. I assi Sepultados fue Mandado Cerrar
dicho Sepulcro, con la Misma Piedra, donde estan Esculpidas dichas
Sus Armas de los Abarcas, i Letrero Sobredicho.

Delas Quales cosas: i Cada Vna Dellas, à Requisicion de Di-
cho Señor Don Ioseph Sancho Abarca Herrera, Guzman, Luna, i
Lopez de Gurrea, Exponente Sobredicho, fue Fecho, i Testificado
por Mi, el Dicho Notario El Presente Acto, è Instrumento Publico:
Siendo a Ello Presentes por Testigos, Don Geronimo Pequera, i Ge-
ronimo Abbes, Infançones, i Ciudadanos de la Ciudad de Iaca, i en
ella Domiciliados. Sig. ✠ no de Mi Francisco Bedito, Habitante
en la Ciudad de Iaca, i por Autoridad Real, por Todo el Reyno de
Aragon, Publico Notorio, que a lo Sobredicho Presente Fui, i Cerrè.
Esta Despues Legalizada Su Firma, i Sino, por Tomas de Vidos,
Notario Publico, i de los del Numero de Iaca, i Iusepe Domec, i
de la Sala, Notario Real, i Publico de la Misma Ciudad.

Casò Don Iuan Abarca Dos Veces, la Primera con Doña
Mariana Theolora de Herrera i Guzman; de Cuya Ascenden-
cia, i Calidad se hablara Adelante, por haver Nacido deste Primer

Matrimonio *Don Sancho Abarca*, que se pone con este Memorial a los Reales Dics de V. M. *Don Juan Abarca* su Padre, Casò Segunda Vez, con *Doña Prudencia de Villalon*, i su Prima, Hija de *Don Pedro de Villalon*, i *Doña Francisca Ximenez de Aragues* i *Abarca* su Muger. Y deste Segundo Matrimonio es Hijo: *Don Juan Abarca*; de cuyo Casamiento se hablara Adelante.

Y *Mayorazgo de Herrera* i *Guzman*, que Recayò por Casamiento, en la de *Garcipollera*.

La Casa de *Herrera*, Passò a Aragon, en Servicio del Señor Rey *Don Fernando Primero*, el Año de 1412. Siendo su Mariscal *Ruy Sanchez de Herrera*, de cuyos Ascendientes hai Memoria en el Informe de la Casa de los Sarmientos de Villamayor, en el Folio Ciento i Cinco. Vna Rama Della, Quedò Heredada en Molina de Aragon, de donde fue Natural *Juan Martinez de Herrera*, Progenitor de la que se Escribe; que Casò en la Ciudad de Albarracin, *Doña Maria Valero de Ruesta*; i Alli de Conocida, i Antigua Calidad; Hermana de *Pedro Valero de Ruesta*, Padre de *Don Martin Valero de Ruesta*, Inquisidor de Valladolid, i Electo Obispo de Lerida. Procede esta Casa de *Valero*, de los Señores de la Antiquissima de Poçondon, en la Comunidad de Albarracin, i de *Nicolas Valero*, Señor Della, el Año 1212. que se hallò en la Batalla de las Navas, i Casò con *Doña Juana Martinez de Eslava*, de quien tuvo Dos Hijos. Vno fue *Garci Valero*, i Otro *Anton Valero*. A *Garcia Valero* hizo Merced el Señor Rey *Don Jayme el Conquistador*, del Lugar del Hostalero, por su Real Privilegio de Veinte i Siete de Noviembre del Año 1242. Confirmado por los Señores Reyes sus Successores; i de *Garcia Valero*, i su Muger *Doña Ana de Marcilla*, Procedieron los Señores de el Hostalero (que tienen su Entierro en la Iglesia Mayor de la Villa de Xerica, en el Reyno de Valencia; donde es de su Patronazgo la Capilla de San Valero) hasta *Doña Isabel Valero*, Decima Tercia Señora del Hostalero; que Casò con *Don Roque de Ceverio*, Cavallero del Orden de Montesa; cuya Casa Possee Oí *Don Pedro de Ceverio*, Valero de Franqueça, Tercer Conde de Villalonga, i Villafranqueça.

Anton

Anton Valero, Hijo Segundo de Nicolas Valero, i Doña Juana Martinez de Eslava, i Hermano de Garcia Valero, Primer Señor del Hostalero, Casò con Doña Inès de Marcilla, i fue Señor de la Casa, i Heredamientos de Ponçondon, de quien Procedieron los Demàs, hasta Francisco Valero, que Casò con Doña Maria de Ruesta: Cuyos Hijos fueron Pedro Valero de Ruesta, i *Doña Maria Valero de Ruesta*, Muger de *Iuan Martinez de Herrera*. De Pedro Valero, fue Hija Doña Antonia Valero, que Sucedì en la Casa, (i fue Hermana de Don Martin Obispo de Lerida,) i Casò con Francisco Valero, Hijo Segundo de Pedro Valero, Octavo Señor del Hostalero, i de Doña Inès de Guimeran su Muger, De los quales Proceden Mui Principales Cavalleros, en Aragon, Valencia, i Castilla.

Del Casamiento de Iuan Martinez de Herrera, con Doña Maria Valero de Ruesta, Hace Memoria Don Vicencio Blasco de Lanuça, en el Libro Quinto, i Capitulo Veinte i Quatro de las Historias Eclesiastica, i Seculares de Aragon; donde trata de esta Casa, i Linage, i de los Hijos que Procrearon. El Mayor se Llamò *Don Francisco de Herrera*, de Quien luego hablaremos. El Segundo *Luis de Herrera*, que Continua esta Sucession: Mofsen *Iuan de Herrera*, Hijo Tercero, Contino de la Casa Real: Fue Armado Cavallero por el Señor Emperador Don Carlos Maximo, en las Cortes de Monçon, el Año de 1528. Donde se Hallò por Si, i con la Voz de la Comunidad de Albarracin, i como Sindico Suyo. Al Hijo Quarto, que se Llamò *Pedro de Herrera*, Armò Cavallero en Bolonia el Dia de su Coronacion, Año 1530. Destos Dos Actos habla Don Vicencio Blasco de la Lanuça en el Lugar Alegado, diçiendo: *He Visto Dos Privilegios, en que Arma el Emperador Cavalleros, à Mossen Iuan de Herrera, i à Pedro Herrera, Hermanos del Arçobispo, en Que los Llama Generosos, Hijosdalgo, Solariegos, i Personas, que le Han Mucho Servido. A Mossen Iuan de Herrera, en Veinte i Tres de Junio de Mil Quinientos i Veinte i Ocho, i à Pedro de Herrera, en Bolonia el Dia de su Coronacion, Veinte i Quatro de Hebrero, Mil Quinientos i Treinta.* El Quinto Hijo fue *Don Diego de Herrera*, Capellan Mayor de los Reyes Nuevos de Toledo, i Otros Hermanos que Diçe Blasco de Lanuça, fueron Eclesiasticos, y que Dellos hai Memoria, en el Convento de la Orden de la Santissima Trinidad de

Nues.

Nuestra Señora de Val de Roýuela, de quien fuerron Bien-Hechores; i en la Iglesia Catedral de Santa Maria de Albarracin Su Patria.

Hemos Visto el Testamento de *Pedro de Herrera*, Otorgado en la Villa de Bayona a Veinte i Tres de Noviembre del Año de 1557. Por el Consta haverle Criado Santo Tomas de Villanueva, Arçobispo de Valencia, Viuir en Alcalá de Henares, i haver sido Casado con *Doña Catalina de Leon*, Hermana de *Juan de Leon*, Regidor de Valladolid, i de *Doña Leon*, Muger de *Gabriel de Bivero*, que tenia sus Casas en Madrid, i Entero en el Monasterio de San Francisco. *Pedro de Herrera*, i Su Muger *Doña Catalina de Leon*, Fundaron la Capilla del Santo Crucifixo, en el Convento de San Bartolomé de Lupiana, donde Yacen. No tuuieron Hijos. Fue Su Testamentario Vnico de *Pedro de Herrera*, el Licenciado *Don Christoval de Morillas*, Alcalde entonces de Corte, i despues del Consejo Supremo de Castilla. Fue el Testamento Cerrado, i al Fin Dèl se Lee. *A Ruego del Señor Pedro de Herera Ihoanes Baptista Ordinis Minorum, Observancia Provincia Castellæ.* Todos estos Quatro Hermanos hizieron Grandes Servicios a los Señores Reyes Don Fernando el Catolico, i Don Carlos Maximo, que Recayeron en la Casa, por no haver Dexado Sucesion.

Servicios

De Don Francisco de Herrera, Arçobispo de Granada.

Pero Los de *Don Francisco de Herrera* Su Hermano Mayor, fueron Tantos, i Tales, que Formaràn Vna Historia Cumplida. Nació en Albarracin Dia de la Santissima Natividad de Christo Nuestro Señor del Año 1473. Fue Colegial Mayor del Colegio de San Bartolomé de Salamanca, i Catredatico de Canones en aquella Insigne Vniversidad, i Iuez Metropolitano: Vicario General de Alcalá de Henares, Chantre, i Abad de aquella Santa Iglesia: i por Cuya Mano Corriò la Fundacion de Su Insigne Vniversidad en Roma, donde Assistió para este Fecto. Fue Despues Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, i Vicario General, Inquisidor Apostolico en aquella Ciudad, i Capellan

pellan Mayor de los Reyes Nuevos: Del Consejo de la Suprema General Inquisicion: Obispo de Ciudad-Rodrigo, Arçobispo de Granada, Presidente de su Real Chancilleria. Muriò alli, i fue Sepultado en su Iglesia, Haviendole Su Magestad hecho Merced de la Presidencia del Consejo Real. *Fue tenido* (Escribe Blasco de Lanuça) *por Vno de los mas Importantes Hombres de España, i estimado del Cardenal Adriano* (despues Adriano Sexto Sumo Pontifice) *del Rey Catolico, de el Emperador de todo el Reyno de Aragon, i Castillo, i Tan Importante en los Trabajos de las Comunidades, i en la Ocurrencia de Otros Grandes Negocios, que se tuvo por Muy Gran Perdida la de su Muerte, tan Temprana, i Apresurada: no Sin Sospechas de los Malos Oficios que la Embidia havia Hecho contra Su Gran Valor, i por la Mucha Privança que con el Emperador Tenia.* Fue Su Muerte, Año 1524.a, Veinte de Diciembre.

Escriven de la Vida, i Acciones deste Gran Prelado. Don Tomàs de Borja, Arçobispo de Zaragoza, i Virrey de Aragon, en el Tratado de los Colegiales Mayores del Colegio de San Bartolomè, Cuyo Colegial fue: Don Francisco Ruiz de Vergara i Alava, Cavallero del Orden de Sant-Iago, del Consejo Supremo de Iusticia, en la Historia de Su Gran Colegio: Don Pedro Gonçalez de Mendoça. Arçobispo de Zaragoza, En la Historia de Nuestra Señora de la Salçeda, donde Recopila Las Vidas de Los Arçobispos de Granada: Don Francisco Bermudez de Pedraça, en el Libro Tercero, i Capitulo Doçe de la Historia de Granada: El Maestro Alvar Gomez en la Vida del Gran Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros: Don Luis de Paramo, Inquisidor de Sicilia, en el Libro Segundo, Titulo Segundo del Origen de la Santa General Inquisicion: El Maestro Fray Miguel Ramon Zapater, Cronista del Reyno de Aragon, i de Su Sagrada Religion del Cister, en la Segunda Parte de Sus Anales de la Corona de Aragon, en el Libro Tercero, Capitulo Veinte i Siete.

Ultimamente Don Francisco Diego de Sayas, Cronista de Su Magestad, i del Reyno de Aragon: en el Capitulo Ciento i Diez i Nueve de la Continuacion de Sus Anales, donde Recopila la Vida del Arçobispo, Refiriendo su Muerte, en esta Forma: *Entre estos Sucessos, i Casi al Fin de Año* (es el

de 1524.) *Le uvo Vna Vida Exercitada en No pequeña Gloria de Nueſtro Reyno, que le produxo. Quien negare eſta Patentacion, i eſta Memoria a los Sujeros Grandes de Igual Enſeñança, Privará a los Animos que Aspiran a Serlo.* Falleció Don Francisco de Herrera (Prelado ſeſenta i Nueve de la Santa Iglesia de Granada, i Su Quarto Arçobispo, entre los que Empeçaron a Serlo, despues que Aquella Ciudad fue Recuperada por los Reyes Catolicos, Don Fernando, i Doña Iſabel) a Veinte de Diziembre, de Mil Quinientos i Veinte i Quatro: haviendo Nacido en la Ciudad de Santa Maria de Albarracin, el de Mili Quatrocientos i ſetenta i Tres: de Padres Nobles, i de tan Conocida Calidad en los Reynos de Caſtilla (de donde Era Su Origen) como ſe Infiere de los Nobiliarios de Aquella, i Deſta Casa, Llena de Ricos Hombrres, i de Grandes Cavalleros. Los Estudios, i Prendas de Don Francisco, le hicieron Colegial Mayor en el Viejo de San Bartolomé de Salamanca, Catedratico de Canones, en la Vniuerſidad, Iuez, Metropolitano de Sant-Iago, Gran Valido del Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, i Su Tratador en Roma, por la Ereccion de la Vniuerſidad de Alcalá de Henares: Vicario General Deſta Villa, Chantre, i Abad de Su Iglesia: Canonigo Vicario General, e Inquiſidor de Toledo, Capellan Mayor de los Reyes Nueuos, Inquiſidor General, Obispo Electo de Ciudad Rodrigo: i antes de Sus Bulas hecho Arçobispo de Granada, i Preſidente de Su Chancilleria: i Finalmente Varon que mereció Parearſe con los Mas Inſignes de Aquel Siglo; i tan Eſtimado del Emperador (A Quien Siruió con Notable Fidelidad, i Sollicitud en los Trabajos de las Comunidades de Caſtilla, i en la Ocurrencia de Otros Grauiſſimos Negocios) Que Grangeó Morir, a las Ocul-tas Manos de la Embidia, i a los Cinquenta i Vn años de Su Edad. Si uale La Cauſa, de Corona, aunque mejor ſe la Dieran Sus Vir-tudes. Si fuera de Nueſtro Instituto el Diſcurrir por Ellas, Campo Bien Espacioſo Tenia la Pluma para Enriquerer eſte Aſſumpto. Baſtará decir, que en numero, i Magnitud, fueron Iguales a Sus Empleos: i que en Su Exercicio por Exemplariſſima Serie, desde el Colegio a la Mitra Arçobispal de Granada, ſe En-laçaron con Increible correſpondencia. Seale, pues, Feliz Nueſtra Recordacion.

82
Servicios
De Luis de Herrera, Capitan de Hombres de Armas, i Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Aragon.

Todos Estos Meritos, i Servicios de el Arçobispo, i de tantos Hermanos, Recayeron en la Casa, i Descendientes del Segundo, llamado Luis de Herrera (Progenitor del Suplicante) que fue Capitan de Vna Compania de Hombres de Armas, i despues Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Aragon Cuyo Puesto se Continuo en sus Successores, desde el Año 1529. al de 1650. Algunos Historiadores de Aragon, le Confunden por la Semejança de Nombres, i Puestos Militares, Residencia, i Casamientos en la Ciudad de Toledo, con Luis de Herrera Enriquez (Mui Nombrado en la Conquista de Napoles) Primo, Hermano del Gran Capitan Don Gonçalo Fernandez de Cordova, Señor de Pradenilla, Hijo de Luis de Herrera Enriquez, Señor de Pradenilla, i Doña Juana de Guzman, i nieto de Pedro Nuñez de Herrera, i Doña Blanca Enriquez, Señores de Pedraça, i que Casò con Doña Maria de Castilla, i Acuña, i Son Progenitores de los Señores de Alcubilete, en Toledo, i Vizcondes de Pradenilla.

Distinguiòlas Don Francisco Diego de Sayas, Continuando la Narracion del Arçobispo Don Francisco de Herrera, en esta Clausula: Fue Padre del Arçobispo (No se le Niegue esta Gloria Quen tocò la Dicha de Serlo) Juan Martinez de Herrera, que tambien Lo fue de Otros Hijos, Honor, i Ornamento de la Patria. De Luis de Herrera Digno de su Posteridad. Ocupò este Cavallero Reducido a Zaragoza, donde Estableciò Familia el Oficio de Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion del Reyno de Aragon: Cuya Vara, no se Diò a Personas de Menos Calidad. No es Este (como quisieron Algunos. (Don Vicencio Blasco de Lanuça, i Fray Miguel Ramon Zapater) Llenados de la Equivocacion de el Nombre, i Apellido) Aquel Luis de Herrera, de quien haze Memoria el Secretario Geronimo Zurita: Refiriendole Insigne Servidor del Rey Don Fernando el Catolico, en las Guerras de Italia a la Disciplina del Gran Capitan Gonçalo Fernandez de

Cordova su Primo: Hijo del Señor de Pedraça. i Progenitor de los de Alcubilete, que posee Oí Don Francisco de Herrera Enriquez, Corregidor de Madrid. Pero siendo Vna La Sangre (en Ambos Igualmente Llena de Nobilísimos Respetos) Nadie Les Negarala Gloria de Parecerse: Durò el Oficio de Alguacil Mayor de la Inquisicion en esta Casa, hasta su Segundo Nieto Don Francisco de Herrera i Guzman, con quien Feneciò. Pero no la Sangre, por haverla Participado, por Casamiento de Vna Hermana Suya (Doña Mariana Theodora de Herrera i Guzman, Muger de Don Iuan Abarca) a la Casa de los Señores de Garcipolera de la Stirpe, i Apellido de Abarca: donde Vive la Posteridad de tan Ilustre Familia.

Si viò Luis de Herrera, al Señor Emperador, en las Comunidades, i en la Batalla de Villalar, con Grande Lealtad, i Valor, i de la Misma Suerte en la Guerra de Navarra, como Constarà de Dos Certificaciones del Almirante de Castilla, i del Duque de Naxera, que Estàn Originales en Poder de el Suplicante (a que Nos Remitimos) Cuyas Copias Son las Siguietes. Don Fadrique Enriquez de Cabrera, Almirante Mayor de Castilla, i de los Puertos de Africa, Conde de Modica, i de Melgar, Vizconde Baas, i Cabrera, Conde de Alcamo, i Cacamo, i Señor de las Villas de Tagara, i Monterroso. Digo, i Doi, Fee, que siendo Yo Governador en estos Reynos, Como Tal, Mandè al Capitan Luis de Herrera, que se Saliesse del Exercito de las Comunidades, i se Viniesse al Servicio de Su Magestad, a juntar con el Nuestro. El Qual luego que Viò Nuestro Orden, Lo Cumpliò, i se Passò a Nuestro Exercito con su Compañia, i Mucha mas Gente que pudo Sacar. I Sirviò con Gran Aprobacion, assi en la Batalla de Villalar, como despues en la de Navarra, con su Capitania, de que Soy Yo Testigo de Vista, del Gran Valor, con que se huvo. I despues que Nosotros Venimos a Victoria, Estuvo en el Reyno de Navarra, Sirviendo con su Gente. I Soy Certificado que se hallò en la Toma de Mayo, donde fue Herido: Como Informarà el Señor Conde de Miranda, Visorey de Navarra, que lo Vido. En Fee de lo Qual Mandè Dar la Presente, Firmada de Mi Nombre, i Respndada de Iuan Ortiz, Mi Secretario. Fecha en Valladolid a Ocho de Noviembre de Mil Quinientos i Veinte i Dos Años. El Almirante. Por Mandado del Señor Almirante Conde: Iuan Ortiz Secretario.

205
La Certificacion de e' Duque de Naxera, Parece Ser en este Tenor. Don Antonio Manrique, Duque de Naxera, Conde de Treviño. Digo, i Doi Fee, que al tiempo que Vinieron los Franceses en el Reyno de Navarra, estando Yo Alli, Luis de Herrera, Capitan de Hombres de Armas, con Deseo de Servir a Sus Magestades, Pidió Licencia a los Governadores, para ballarse Conmigo en Aquel Reyno: i no Se la Dieron. Y quando los Dichos Franceses Cercaron a Logroño, el Vino a Meterse En Ella con la Gente de Su Capitania: i estubo Conmigo, hasta que Entramos en Aquel Reyno. Y el Dia de la Batalla, que se Dió a los Franceses, se hallo en la Avanguardia de la Gente de Sus Magestades, donde Obró como muy Animoso, i Experimentado Capitan: i todo el Tiempo, que Yo estuve despues en el dicho Reyno, El hizo todo Lo que Devia al Servicio de Sus Magestades, en todas las Cosas que Allise Ofrecieron. Y antes desto he Sido Informado, i Certificado, que estando con la Gente de las Comunidades, Se Passó al Servicio de Sus Magestades, por Vna Cedula, que Vió de el Emperador Nuestro Señor. Que ansí en Passarse El, Como Llevar Consi go la Gente de Su Capitania hizo Señalado Servicio a Su Magestad. En Certificacion de lo Qual Di Esta Firmada de Mi Nombre. En Valladolid a Siete de Noviembre de Mil Quinientos i Veinte i Dos. El Duque Conde. Manuel Sanchez, Secretario.

211
Segun Estas Certificaciones, Parece, que Luis de Herrera, fue el Año 1521. Castellano de Pamplona, quando Mosiur de Asparrós, Entró la Ciudad, i Sitió el Castillo, Estando en él, El Glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, que Militava Entonces, Llamale Francisco de Herrera, Don Francisco Diego de Sayas, en el Capitulo Veinte i Nueve de la Continuacion de Sus Anales, diciendo: Era Castellano Suyo Francisco (Ela de Decir Luis) de Herrera, Cavallero de Valor, i Mosiuro en no querer Escuchar las Instancias Con que fue Requerido, para que le Entregasse ni el Indigno Modo de hacerlo. Assistia Mucho a Esta Resolucion Ignacio de Loyola (Entonces Conocido por el Esplendor i Prez de su Sangre, i de Sus Haçañas, Como Oilo Es, por la Santidad en que Supo Converterlas) El Qual Lleno de Generosa Ira, Exortava ala Pelea, i a Morir, antes que Ver Aquel Prestidio en Manos de los Franceses. Y este Reparo que Nos ha Sido Preciso hazer, Sea Sin Perjuicio de la Verdad, porque Bien.

Pudieron Afsistir entōnces Dos Capitanes deste Apellido. Tambien parece haver Seruido *Luis de Herrera*, en la Africa, el Año 1520. Siendo General Della Don Hugo De Moncada. Anssi lo contiene Vna Certificacion Suia: Cuias Copia (Remitiendonos a Su Original) es la Siguiete. Yo Don Hugo de Moncada, por la Presente hago Fee, Como *Luis de Herrera*, Capitan de la Compania de Hombres de Armas, que fue de *Juan Padilla*, Siruio mui Bien al Emperador en la Empresa de Berberia, en la Qual se Mostrò: i Ohiò, como Mui Valiente Cavallero, i Experimentado Soldado. I porque es Anssi Verdad, Firme Esta de Mi Nombre. Escrita en Valladolid, a Diez de Noveubre de Mil Quinientos i Veinte i Dos. Don Hugo de Moncada. *Gerónimo Espinar*, Secretario.

Casò *Luis de Herrera* en Toledo, Residiendo en Aquella Ciudad, el Arçobispo Su Hermano: Con *Doña Catalina Nuñez de Guzman*: A Cuyo Apellido Con el de *Herrera*: i Sus Armas: Estan Obligados por el Vinculo Sus Poseedores. Fue Hija (Segun las Memorias de esta Casa) de Don Pedro Nuñez de Guzman, Nieta de *Luis de Guzman*, i Visnieta de Don Pedro Nuñez de Guzman, Hermano de Don Juan Ramirez de Guzman, Comendador Mayor de Calatrava, Progenitor de los Marqueses de Ardales, Condes de Teba.

Pasò el Año 1529 con Su Casa, i Familia a Vivir a Zaragoza, con el Oficio de Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion del Reyno de Aragon: Como parece por el Titulo de la Merced hecha por Don Alonso Manrique, Arçobispo de Sevilla: Su Fecha en Madrid a Veinte i Vno de Septiembre de Mil Quinientos i Veinte i Nueve: Refrendada del Secretario *Juan Garcia*. Muriò *Luis de Herrera*, despues del Año 1550, dexando de *Doña Catalina Nuñez de Guzman*, Su Muger a *Don Gabriel*, que sucediò en la Casa, i tuvo el mismo Oficio, i a *Don Francisco de Herrera*, que Viviò en Alcalà de Henares, con Pedro de Herrera Su Tio.

Servicios
De *Don Gabriel de Herrera i Guzman*, Segundo Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Aragon.

XX Haçen Honrosa Memoria de *Don Gabriel de Herrera i Guzman*.

08
Guzmán, Los Escritores Referidos que Hablan desta Casa. Por Muerte de Su Padre, Se le hizo Merced de el Oficio de Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion de Aragon, i fue el Segundo que le Sirvió de los de la Casa de Herrera, como parece del Titulo Despachado, por Don Fernando de Valdes, Arçobispo de Sevilla, Inquisidor General: Dado en Madrid a Veinte i Seis de Mayo del Año 1553. Refrendado del Secretario Pedro de Tapia. Sirvióle hasta por los Años de 1588. en que Murió. Estuvo Casado con *Doña Maria Carnicer*, Linage mui Principal, i Notorio en Aragon, i Cuya Calidad está Comprobada en sus Descendientes, i en los de *Doña Catalina Carnicer* Su Hermana: con Muchos Actos Positivos de Infançonia, Cavalleria, i Limpieça.

Nacieron deste Matrimonio *Don Alonso de Herrera*, i *Guzmán*, que Sucedio en la Casa, i Oficio: *Don Luis Herrera* i *Guzmán*, que Murió Sin Sucesion, *Don Pedro de Herrera* i *Guzmán*, que le Sucedio en la Casa, i Heredamiento de Toledo de *Doña Catalina Nuñez de Guzman*, Su Abuela, de que Fundó Mayorazgo, como Se Dira. Fue Arcediano, i Canonigo de la Santa Iglesia de Zaragoza: i el Año 1622. era Inquisidor Apostólico del Tribunal de Cuenca, i en el de 1638. de el de Valencia.

Servicios

De *Don Alonso de Herrera*, i *Guzmán*, Tercer Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Aragon.

Don Alonso de Herrera i *Guzmán* Su Hermano Mayor fue Tercer Posseedor deste Mayorazgo en Zaragoza, i Tercer Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion de Aragon; Como parece por Su Titulo, Despachado por Don Gaspar de Quiroga, Cardenal Arçobispo de Toledo, Inquisidor General: Su Fecha en Madrid a Veinte i Cinco de Noviembre de 1589. Refrendado del Secretario Pablo Garcia. De *Don Alonso*, hacen Memoria los Mismos Historiadores que Hablan de Su Padre, Abuelo, i Tios. Sirvió Mucho el Año 1592. en los Sueßos del Secretario Antonio Perez, i después Hizo Otros Continuos Servicios, hasta que Murió, Estuvo Casado con *Doña Maria Ximeno*.

meno de Lobera, Hija desta Casa Mui Conocida, por Calificada, i Antigua en el Reyno: donde Passò del de Galicia; en Cuyo Territorio Tuvo Ilustre Solar, i Origen; Derivandose Su Sangre Muchas Esclarecidas de España.

El Primero de Quien hai Memoria en Aragon, es *Iuan de Lobera*, que se Hallò en la Batalla de las Navas de Tolosa, el Año 1212. i despues en las Conquistas de Bacça, i Mallorca. Tenia Su Casa en Munebrega, que fue Solar deste Linage en Aragon, del Qual haçe Larga, i Loable Memoria, i de sus Varones Ilustres, el Regente Don Miguel Martinez del Villar, en Su Patronato de la Ciudad de Calatayud. Fue Su Hijo *Pedro de Lobera*, de quien Escribe tambien, que Entrò en Grandes Peligros, en Servicio del Señor Rey Don Iayme el Primero. *Iuan de Lobera*, el Segundo fu Hijo, Muriò Peleando con Muerte de Muchos Infieles Cerca de Logroño, el Año de 1267.

Del fue Hijo, i Heredero *Garci Lopez de Lobera*, Vno de Aquellos Famosos Capitanes, que Passaron a Grecia con Don Berenguer de Entença, en Socorro del Imperio: i en Sus Manos Prestaron el Omenage por los Años de 1308. al Señor Rey Don Fadrique. *Iuan de Lobera* el Tercero, su Hijo Vxier del Señor Rey Don Pedro el Quarto, que quando Saliò el Año 1348. a Sossegar Vn Alboroto en Valencia, fue Solo el que con Otros Tres Cavalleros, Siguiò Su Real Persona; i ansí lo Pondera Zurita, en el Libro Octavo, i Capitulo Veinte i Cinco. Fue Cavallero Mesnadero, i tuvo de Mesnaderia Mil Sueldos, como Escribe Don Iuan Francisco del Montemayor de Cuenca, copian-dole del Registro Referido. *Iuan de Lobera* (diçe) tiene Sobre el *Tributo de los Moros de Daroca, i Otros Derechas, Mil Sueldos*. Casò este Cavallero en el Lugar de Calamocha, con *Maria Ximeno*, Hja, i Heredera de *Iayme Ximeno*, que havia Casado Alli, i era Natural del Lugar de Marcuello, donde estava Su Solar, i Probò Su Infançonia ante Ximen Perez de Salanova, Justicia de Aragon, como parece por Privilegio del Señor Rey Don Iayme Segundo. Su Fecha en Barcelona por Noviembre del Año 1326.

Deste Matrimonio Nacieron Diversos Hijos, que Llevaron el Apellido de *Ximeno de Lobera*, i Sus Armas, que Son *Dos Lobos Negros* en Campo de Oro, con Vna Vanda Roxa que Atra-

viessa el Escudo. Vno de los Hijos, fue *Ximeno de Lobera*, que Muriò Peleando junto a Xativa, el Año 1347. como Escribe Zurita, en el Libro Octavo, i Capítulos Diez i Nueve, i Veinte i Cinco, Fue Su Hijo *Jayme Ximeno de Lobera*. Cuyos Hermanos Escriben las Genealogias desta Casa, fueron *Don Julian de Lobera*, Secretario de Benedicto de Luna, i Vno de los Cardenales de Su Scisna, Llamado Erradamente de *Doble*, i *Don Fray Iuan Ximeno*, Obispo de Malta, i Procurador del Conde de Urgel, en la Eleccion de Caspe, Año 1412.

De *Jayme Ximeno de Lobera*, Afirman tambien, que Procediò *Iuan Ximeno de Lobera*, que Passò a Vivir con Puesto, a Zaragoza: haviendo Casado antes, en Ojos Negros en la Comunidad de Daroca, con *Doña Ana Martinez de Gombalde*, Progenitores de Muy Illustres Casas. Procrearon Quatro Hijos, i Dos Hijas. El que Continua esta Sucesion, como se Dirá, fue *Andres Ximeno de Lobera*: Los Demás fueron *Don Jayme Ximeno de Lobera*, Obispo de Teruel, Año 1579. Virrey de Aragon, el de 1591. en Tiempo de los Sucessos de Antonio Perez, i que Muriò el de 1594. Dexando Fundada en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar. Vna Sumptuosa Capilla, donde Yace, Segun que todo lo Referido, (i quan Gran Prelado Fue; i de Quanta Auctoridad) Escriue Don Vicencio Blasco, en el Libro Segundo, i Capítulo Dezi Seis. *Don Iuan Ximeno de Lobera* Su Hermano, fue Capellan Mayor de Su Magestad, en Nuestra Señora del Pilar: *Domingo Ximeno de Lobera*, fue Jurado de Zaragoza, Su Zalmedina, i Su Embiado a Dar la Norabuena de su Felicissimo Casaminton al Señor Rey Don Felipe Tercero a Valencia, el Año 1599. Casò con *Doña Ana Monreal*, de la qual Tuvo Vn Hijo, i Tres Hijas. Estos fueron *Domingo Ximeno de Lobera* el Menor: que Viudo, i Sin Hijos de *Doña Mariana Mondela* Su Muger: Siguiò el Estado Eclesiastico, i fue Rector de la Vniversidad de Huesca, Arceidiano de Ansa en la Santa Iglesia de Iaca, i Canciller de Competencias.

Fueron Sus Hermanas, *Doña Iuana*, *Doña Mariana*, i *Doña Isabel*, i *Doña Cataliua*. *Doña Iuana Ximeno de Lobera* Casò con *Don Alonso Martinez de Marcilla*, Gran Cauallero en Aragon: Cuyo Hijo, fue *Don Lorenzo Martinez de Marcilla*, Cavallero del Orden de Calatrava, Virrey i Capitan General de

Mallorca, i Conde de Montoro, por su Casamiento, con *Doña Magdalena Ram de Montoro*, Condesa Proprietaria de Montoro: Cuyo Hijo es *Don Isidoro Ram, i Morcilla*, Cauallero del Orden de Calatrava, Conde de Montoro, Menino, que fue de V. M. i Gentil Hombre de la Camara del Señor Don Juan de Austria: *Doña Maria Ximeno de Lobera*, Casò con *Don Gaspar de Marcilla*, Hijo de Don Vicencio Marcilla, Regente del Sacro Supremo Consejo de Aragon: *Doña Isabel Ximeno de Lobera*, Casò con el Doctór *Agustin Morlanes*, Advogado Fiscal de Su Magestad, i Vno de los mas Insignes Varones que ha tenido Aragon. *Doña Catalina Ximeno de Lobera*, fue Religiosa en Santa Ines de Zaragoza. Las Hermanas de Obispo Virrey, fueron *Doña Maria Ximeno de Lobera*, que Casò con *Don Urban Ximenez de Aragues* de quien tuvo Seis Hijos, i Dos, Hijas, con Larga, i mui Calificada Suçesion; i entre Ellos fueron *Don Urban Ximenez de Aragues*, Cauallero de el Orden de San Juan, i *Don Marco Ximenez de Aragues*, Comendador de Ambel, en la Misma Orden. La Otra Hermana fue *Doña Catalina Ximeno de Lobera* Muger de *Don Juan de Monreal*, Padres de *Don Carlos de Monreal*, Cauallero del Orden de San Juan, i de *Don Gaspar de Monreal*, Comendador de Ambel, Almunia, i Alfambra, en la Orden Misma.

Hermano Segundo del Obispo Virrey, fue *Andres Ximeno de Lobera*, Lugar Teniente de Bayle General, i de Tesorero General del Reyno. Casò con *Doña Catalina Carnicer*. No hai Suçesion Suya por Varonia. Tuvo sin *Doña Magdalena* i *Doña Hipolita*, que fueron Religiosas, a *Doña Mariana Ximeno de Lobera* (a Quien se Viene Buscando) i a *Doña Beatriz Ximeno de Lobera*, que Casò con *Don Alonso Fernandez de Hjar*, Visnieto de los Duques, i Señores de Hjar: De Cuyo Matrimonio Nacieron dos Hijas: *Doña Mariana Fernandez de Hjar*, de quien luego hablaremos: i *Doña Guiomar Fernandez de Hjar*, que Casò dos vezes. La Primera con *Don Martin Terrer de Valençuela*, Cavallero Noble de Aragon: Patron del Colegio de Alcalà, i Suçessor en la Casa del Arçobispo Don Martin Terrer: i deste Primer Matrimonio, fue Hija Vnica *Doña Martina Terrer de Valençuela*, Muger de Don Geronimo Villanueva, Cavallero del Orden de Alcantara, Marques de Villalva, Protonotario de los Rey.

58
Reynos de la Corona de Aragon: Cuyos Hijos Son, *Don Benito Villanueva, i Don Joseph Villanueva*. Segunda Vez Casò *Dona Guiomar Fernandez de Hjar*, con *Don Miguel Marin de Villanueva*, Cavallero del Orden de Alcantara, Conde de San Clemente, Señor de las Baronias, Villas, i Lugares de Aso Sallal, Visimbre, i Campo Redondo: cuya Hija Vnica es, *Doña Elena Marin de Villanueva Fernandez de Hjar i Palafox*.

La Hija Mayor de *Doña Beatriz Ximeno de Lobera*, i *Don Alonso Fernandez de Hjar* Su Marido fue (como queda dicho) *Doña Mariana Fernandez de Hjar*. Casò con *Don Pedro George Fernandez de Hjar*, Comendador Mayor de Montalvan, en la Orden de Sant-Iago, i Conde de Belchite: Cuyos Hijos Son, *Don Pedro Luis Fernandez de Hjar*, Comendador Mayor de Montalvan, i Conde de Belchite: *Don Mathias Fernandez de Hjar*, Canonigo de la Santa Iglesia de Çaragoça: *Doña Magdalena Fernandez de Hjar*, Religiosa en el Santo Sepulcro de Çaragoça. i *Doña Guiomar Fernandez de Hjar*, que vive Casada en Tاراçona, con *Don Francisco de Egueras i Pasquier*, Mayorazgo desta Casa.

Servicios
De *Don Francisco de Herrera i Guzman*, Cavallero del Orden de Calatrava, Quarto Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Aragon.

Procrearon *Doña Mariana Ximeno de Lobera*, i *Don Alonso de Herrera, i Guzman* Su Marido, Vn Hijo, que fue *Don Francisco de Herrera, i Guzman*; que Sucedio en la Casa, i *Doña Mariana Theodora de Herrera*, Madre del Suplicante *Don Francisco de Herrera, i Guzman*, fue Cavallero del Orden de Calatrava el Año 1625. i Quarto Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de Aragon, cuyo Puesto Sirviò Veinte i Quatro Años: i en la Guerra de Cataluña de Capitan de Vna Compañia de las Ordenes Militares. Estuvo Casado con *Doña Isabel Iniguez Giron de Rebolledo*; de cuyo Matrimonio fue Hija Vnica *Doña Gregoria de Herrera i Guzman*, que tuvo por Merced el mismo Alguacilazgo Mayor, segun consta de

Cedula de Su Magestad, en que Mándò Pagar el Salario, i Ayuda de Costa de Su Padre, Durante Su Vida : Su Fecha en Zaragoza a Diez i Siete de Noviembre de 1643. Firmada, Yo el Rey, i Refrendada de Don Antonio Hurtado de Mendoza. Murio *Doña Gregoria*, Capitulada con *Don Francisco Ximenez de Virea* Su Primo: Señor de Belveder; como Escribe Fray Miguel Ramon Zapater, en el Libro Tercero, i Capitulo Veinte i Siete de Sus Anales.

Doña Mariana Theodora de Herrera i Guzman, Muger Primera de *Don Juan Abarca*.

Ansi quedò Vnica Heredera desta Casa Mayorazgos, i Servicios *Doña Mariana Theodora de Herrera, i Guzman*, que Casò el Año 1638. con *Don Juan Abarca*. En Honor de Su Casamiento, Fundò *Don Pedro de Herrera i Guzman* Su Tio, Inquisidor Apostolico del Reyno de Valencia, el Mayorazgo, como Confeta de los Capítulos Matrimoniales Originales. Por Ellos Parece, que Se Otorgaron Entre *Don Gaspar Abarca*, Canonigo de la Santa Iglesia de Iaca, como *Procurador Del muy Noble Don Juan Abarca* Su Sobrino, i con Asistencia, i por Su Parte Del Doctòr *Don Nicolas Iniguez*, Canonigo de la Santa Iglesia de Tاراçona, i *Don Diego Antonio Iniguez* Infançon: i Por la Otra Parte: el Doctòr *Bartolome Motlanes*, Capellan de Su Magestad en la Santa Iglesia de santa Maria la Mayor, i del Pilar, como *Procurador del Muy Ilustre Don Pedro de Herrera, i Guzman* Inquisidor Apostolico del Reyno de Valencia, *Don Francisco de Herrera i Guzman*, Cavallero del Orden de Calatrava, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Aragon, i *Doña Isabel Ana Iniguez i Giron de Rebolledo*, Coniuges, i *Doña Mariana Theodora de Herrera i Guzman*, Hija Legitima, i Natural de Los *Quondam Muy Ilustres Señores* (Son Todas Clausulas del Instrumento) *Don Alonso de Herrera, i Guzman*, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Aragon, i *Doña Mariana Ximeno de Lobera*: Con Intervencion, i Asistencia de los *Ilustrissimos Señores Don Pedro George Fernandez de Hajar*, i *Doña Mariana Fernandez de Hajar*, Condes de

Belchite (Ansi Están Intitulados) i Doña Guión de Fernandez de Hija, Viuda de Don Martin Terrey de Valencuela.

Todos lantos Capitularon el Casamiento i demas del Doctore de Doña Mariana Theodora, que constò de Quarenta Mil Sueldos Jaqueses, Fundò el Mayorazgo de las Casas, Bienes, i Hazienda, que Don Pedro de Herrera i Guzman Heredò por el Testamento de Su Hermano, Don Luis de Herrera i Guzman, ansi en la Ciudad de Toledo, como en Villafranca de Gaetan (antes Llamada Cavañas de Yepes) i Sus Terminos, i en los de Ocaña, i en la Villa de Villanueva de Alcardete, que se especificaràn Adelante. Fundale en Cabeça de Don Francisco de Herrera i Guzman Su Sobrino, i en Sus Descendientes, Varones, ò Hembras, i en Falta Dellos en Doña Mariana Theodora Su Hermana, i Don Iuan Abarca. Otorgòse la Escritura, en Çaragoça, ante Isidoro Moles, Doctor en Derechos. Notario del Numero, a Veinte i Ocho de Março de 1628.

Los Bienes, i Heredamientos Vinculados en Toledo, i Sus Terminos, i en Ocaña, Constaràn de la Misma Clausula del Mayorazgo, Hecho, i Fundado en la Propia Escritura de Capitulos Matrimoniales, que es en este Tenor: Item el dicho Señor Doctor Bartolomè Morlanès, en el dicho Procuratorio Nombre de Agora para despues de los Dias del dicho Señor Inquisidor Su Principal, Manda en Contemplacion del dicho i Presente Matrimonio (con la Reservacion Inscripta, i con el Vinculo abajo Expressado, i por el Orden, Llamamiento, i Succession que en el se Declararà, i Especificarà, i No en Otra Manera) a la dicha Señora Doña Mariana Theodora de Herrera, i Guzman, los Bienes, i Hazienda, que Como Heredero de Don Luis de Herrera, i Guzman Su Hermano, en Fuerça de Su Ultimo Testamento aqui avido por Calendado, Devidamente, i como Conviene, Segun Fuero de Aragon, Tierra, Goça, i Posses, Ansi en la Ciudad de Toledo, Como en la Villa de Villafranca de Gaetan (antes Llamada Cavañas de Yepes) et aun todo el Derecho que por el Dicho Testamento le Pertenece en la Villa de Villanueva de Alcardete en la Mancha, que son los siguientes: Primeramente Vnas Casas Principales de Su Habitacion en la Villa de Villafranca de Gaetan, que Alinda con Calle Republica,

blica, y en Casas de Don Antonio di Salazar, y Mirandas por Vna Parte, y por otra con Casas de el Dicho Señor Don Francisco de Herrera, y Guzman. Señala Luego el Maxuelo que Llamam de Val de Higuera: y en el Mismo Dos Olivares: El Olivar Llamado Pulido de la Texera: y Otro Olivar en la Texera misma: El Olivar de la Serna: El Maxuelo Llamado Largillo: El de la Solivilla: El Olivar Camino del Socorro: Tres Maxuelos en el Castillejo: Los Olivares de la Mata de la Velorta: La Perreuela Chica: La Perrera: El Cadahalso: Pical: Romero: Los Olivares Llamados Torrijos: Raya de Dos Varrios: Las Desperdiciadas: Los Rengles de los Navajuelos: Tierra Calma: y el Cinto: Los Maxuelos de Navajuelos. El Gramal: La Estivilla: Migarlando, junto al Lugar. El Languillo de la Sendilla del Palomarejo: Malpica: Camino de Ocaña: Luquillas: Languillo de las Quadrilla: Maxuelos Nuevos en la Serna: Los Olivares que Llamam Pulido del Lomo: El Gramalejo: Pavillos. Mas las Tierras de Huerto; en la Huerta de Santa Agueda: Tierras de Sembradura en los Navajuelos: En los Engestales: Vn Censo que Paga a esta Hacienda el Licenciado Gaspar de los Reyes: Otro que Paga Miguel Garcia. Vecino de Cavañas, y Otros Censos, y Tributos.

Despues de los Susodichos Heredamientos, Señaladas Las Aranzadas, Olivas, y Sembraduras, y Linderos de Cada Qual: Vinculato Sigiente, Diciendo: *Item las Casas Principales, en que Solia Vivir el Señor Don Francisco de Herrera, Hermano del Señor Gabriel de Herrera) Heredo la Hacienda de Toledo Don Francisco, y no tuvo Sucesion) que estan Sitiadas hacia Corral de Vacas, de tras de San Juan de la Penitencia, en la Ciudad de Toledo. Item Otras Casas en la Dicha Ciudad de Toledo, a la Triperia Vieja. Item Otras Casas en la Dicha Ciudad de Toledo, en la Cuesta de San Justo, Llamadas el Sorano. Item Otras Casas encima Destas, en la Misma Cuesta. Item Otras Casas encima Destas, en la Misma Cuesta. Item Otras Casas mas Arriba Destas, en la Misma Cuesta. Item Otras Casas mas Arriba Destas en la Misma Cuesta. Item Otras Casas mas Arriba: Que Estas, y las Otras tocan las Vnas a las Otras por los Lados. Item Otras Casas en la Calle de las Armas debaxo de Zocodo ver. Item Otras Casas*

en la Misma Calle. Item Otras Casas en la Misma Calle. Que Son Diez Casas, Sin las principales: De las Quales, i de los Heredamientos Referidos, Funda Mayorazgo Regular, en la Forma que Dexamos Propuesta.

Sirviò *Don Juan* en las Alteraciones de Cataluña, i fue Convocado, como Vno de los Cavalleros Nobles del Reyno, por los Diputados Del; para asistir a la Conferencia de las Materias del Servicio de Su Magestad; como consta de Carta de los Diputados de Dos de Junio de 1641. Firmada Dellos, i de Geronimo de Naya, Secretario, Los Mismos Nombraron, *Por Capitan, i Cabeça de la Gente que ha de Salir de las Montañas de Jaca, i Sus Valles, a Don Juan Abarca, Cavallero Noble, i Señor de la Baronía de Garcipollera*, que ansí dice el Nombramiento, Su Fecha en Onçe de 1642. Sellada con el Sello del Reyno; i Refrendada de Geronimo de Naya.

Procrearon *Don Juan Abarca, i Doña Mariana Theodora de Herrera, i Guzman* Su Primera Muger a *Don Sancho Abarca*, Suplicante, de Quien se tratarà Inmediatamente: i a *Doña Orosia Abarca de Herera, i Guzman*, que Casò en Tudela con *Don Gaspar de Varacz, i Sotopena* Su primo: Hijo de *Don Gaspar de Varacz*, Cavallero del Orden de Calatrava, i de *Doña Mari de Villalon Ximenez de Aragues*, Su muger.

Casò *Don Juan Abarca* de Segundo matrimonio (como queda dicho) con *Doña Prudencia de Villalon Ximenez de Aragues* Su Prima, Hija de *Don Pedro de Villalon*, de *Doña Faancisca Ximenez de Aragues*. Dellos es Hijo *Don Juan Abarca*, que Vive Casado con *Doña Gregoria Rodriguez de Velasco*, Hija Vnica. i Heredera de *Don Juan Rodriguez de Velasco*, Pagador General del Exercito de Cataluña, i de *Doña Maria de Reynoso* Su Primera Muger; i que de Segundo Matrimonio Viue Casado con *Doña Luisa Abarca*: Segun queda Dicho. Procreò *Don Juan* en *Doña Gregoria* Su Segunda Muger a *Don Sancho, Don Juan, i Doña Orosia Abarca*,

DON SANCHO

DON SANCHO ABARCA,

*Quinto del Nombre, Cavallero Noble de Aragon Noveno
Señor de las Baronias de Garcipollera i Navassa; i las
Villas, i Lugares de la Rosa, Azin Bergosa, Sede, i Santa
Maria de Iguaçar, i su Honor; Capitan de las Guardas*

*de Pie, i de Cavallo del Reyno, del Año
M.DC.XLVII. al de
M.DC.LXXIV.*

2. Heredò la Casa de su Padre el Año de 1646. i despues la de su Madre, por Muerte de Doña Gregoria de Herrera i Gazman su Prima-Hermana, Recayendo en su Persona Los Servicios de Entrambas Casas, i de los Hijos, Nietos, i Transversales Dellas, por no haver Dexado Sucession. El Año 1662. Trasladó los Huessos de Don Iuan Abarca su Padre, i Don Felipe Abarca su Abuelo; à su Entierro Antiguo, en el Real Monasterio de San Iuan de la Peña; como queda Referido arriba en el Acto de la Translacion. En este Mismo Año a Veinte de Septiembre Tomò Possession de los Mayorazgos de Herrera, i Agraz, en Ocaña, i luego en Villanueva de Alcadete, Cavañas de Iepes, i en Toledo, i de las Capillas de sus Patronazgos; como consta de los Actos Originales, a que Nos Remitimos; como tambien la Tomò del Patronazgo de las Capellanias que Fundò Don Iuan Abarca, Arce-diano de Gorga en la Santa Iglesia, i de los Entierros Honorificos en ella, i en el Monasterio de San Francisco, i en la Parrochia de San Pablo de Zaragoza, donde està el Entierro de la Casa de Herrera.

En el Año antecedente de 1661. fue Inseculado, *D. Sancho Abarca*, i en la Bolsa de Nobles, de los Oficios de Iudicante, Inquisidor de Processos, i de Quentas en la Vacante de Don Ioseph de Gurrea, Conde del Villar, en la Diputacion del Reyno: Y en el de 1664. Sirvió los Oficios de Inquisidor de Processos, i Iudicante, Nombrado por el Governador Presidente del Reyno en Nombre de su Magestad. El de 1666. fue Inseculado en Diputado Noble en la Vacante de Don Mi-

22
guel Coloma Aragon, Y en el de 1668. Sortedo en Inquisidor
de Processos, i en el de 1673. en Inquisidor de Quenta; Siendo
Cada Suerte de las Referidas, Sacada en las Extracciones
Generales de la Diputacion del Reyno. Y en la misma Confor
midad *Don Juan Abarca*, Hermano de Don Sancho, fue In
feculado el Año 1668. en los Oficios de Judicante, i Inqui
sidor Noble de Processos, i Quentas, en la Vacante de Don
Inigo Marin de Villanueva i Palafox, Hermano del Conde
de San Clemente.

CONFIRMACION DE LAS
Declaraciones de Nobleza Referidas, por la Corte del Justicia
de Aragon, en Favor de Don Sancho Abarca, i
Don Juan Su Hermano, Año
M. DC. LXVI.

Las Firmas de la Corte del Justicia de Aragon, es Bien
Notorio Quanta Auctoridad tienen en Aquel Reyno, i en
los de Castilla, i en Todos los Consejos, i Tribunales: en
cuya Consideracion *Don Sancho Abarca*, i *Don Juan Su*
Hermano, Aclararon casi todos los Actos Referidos de No
bleza en la Corte de Don Miguel Marta Cavallero, i Justicia
de Aragon; ante Don Manuel Ventura de Contamina Su
Lugar Teniente, i en Sus Nombres George Vicente Costa
Causidico de Zaragoza, Su Procurador; en que se Justifica, que
Don Sancho Abarca Cavallero Noble del Reyno, casò con
Doña Juana Marcilla de Caparrosa, que Son Sus Visabue
los Paternos; i que de su Matrimonio Procrearon por Hijo
Legitimo a *Don Felipe Abarca*, Cavallero Noble del Rey
no, que casò con *Doña Fausta Iniguez*, que Son Abuelos
Suyos; i que Procrearon a *Don Juan Abarca*, su Padre de los
Firmantes: i que por ser Matrimonios de Filiaciones de No
bles Personas del Reyno, Devian ser havidos por Notorios,
Segun Estilo, i Practica; Y que todos fueron Señores de las
Baronias de Gareipollera.

Y que en el Año de 1624. a Veinte i Tres de Março en la
Infeculacion, que hizieron los Diputados del Reyno de aquel
Año

Año, para los Oficios de la Diputación, Insecularon a *Don Sancho Abarca*, su Visabuelo en la Bolsa de Inquisidores Nobles Del, como mas Largamente Consta, i Pareció por el Acto Proprio. Y Ansi mismo, que en el dicho Año de 1624. Inseculando tambien a *Don Felipe Abarca* Su Abuelo en la Bolsa Segunda de Diputados Nobles, conio Consta por el Acto mismo; i que tambien los Diputados del Reyno del Año 1640. Inseculavan en la Bolsa de Inquisidores Nobles, a *Don Juan Abarca*, Señor de la Baronía de Garcipollera su Padre a Treinta de Março; Y despues el Año 1641. a Veinte i Vno de Março, los Diputados de aquel Año, Insecularon al dicho *Don Juan Abarca* su Padre en la Bolsa Segunda de Diputados Nobles del Reyno, constando ier ansi por los Actos mismos.

Verificòse tambien, que *Don Juan Abarca* del Primer Matrimonio Contrahido con *Doña Mariana Theodoro de Herrera i Guzman*; Procreo a *Don Sancho Abarca* Señor Actual, que oi es de la Baronía de Garcipollera; i que del Matrimonio Segundo con *Doña Prudencia de Villalon*, Procreo a *Don Juan Abarca*, Cavallero Noble del Reyno, como lo Era, i Fueron su Hermano, su Padre, su Abuelo, i su Visabuelo arriba Nombrados. Y ansi mismo, que los Diputados del Reyno del Año 1661. Insecularon a *Don Sancho Abarca*, en Bolsa de Inquisidores Nobles del Reyno; i los Diputados del Año 1664. en Treinta de Março, en el Braço de Inquisidores Nobles de Enquesta, en que Venia Nombrado en la Nomina, que el Governador Presidente de la Real Audiencia, havia hecho que se Abrió a Veinte del Mes de Mayo; i Vltimamente, que *Don Sancho*, *Don Felipe*, *Don Juan*, *Don Sancho*, i *Don Juan Abarca*, Fueron, i Eran Cavalleros Nobles del Reyno, i Descendientes de Tales, por Recta Línea Masculina, i que con Iustos, i Iustissimos Titulos Goçaron de Tales, i Fueron havidos por Tales Cada Vno en su Tiempo, i Goçado de los Privilegios, que los Nobles del Reyno Goçan, i Deven Goçar, à Diferencia de los que no Son Nobles de Aragon, aunque Sean Cavalleros Hijos Dalgo, à demas de Goçar todos los que Goçan los Hijos Dalgo.

DE
En Virtud de Todo lo Qual, el dicho Lugar-Teniente de Justicia de Aragon, hablando por el Derecho de Firma, con el Virey, i Capitan General del Reyno, el Regente la Real Cancilleria, el Regente el Oficio de la General Governacion, i su Assessor, el Justicia de Aragon, i los Diputados del Reyno, i Todos los Juezes Ordinarios, Concejos, i Univerſidades Del, de Parte de su Mageſtad, i de Conſejo de los Demas Lugar-Tenientes Sus Colegas, i Compañeros, los Inhibiò, Determinando que Cumplieſſen, i Guardaffen a los Dichos Firmantes, los Privilegios de Cavalleros Nobles del Reyno, en todos los Casos, i Clauſulas Contenidas, i Exprefſadas en la Dicha *Juris Firma*, que hemos Viſto Original Deſpachada en Zaragoza a Diez i Seis de Março del Año 1666. Firmada, *Vs. Contamina Locum Tenens*, Refrendada por su Mandado de Pedro Perez Guiral, i Pedro Navarro, Notarios.

Esta Casado Don Sancho Abarca, con *Doña Maria Arañon i Anton*, Hija Vnica, i Heredera de Don Alberto Arañon i Pertusa, Capitan de Ambas Guardas de su Mageſtad de Pie, i de Cavallo del Reyno, i Comiſſario General de la Gente de Guerra Del, i de Doña Luifa Anton i Estevan, Su Muger: Hija de Don Geronimo Anton i Serra, Del Conſejo de su Mageſtad, Su Gentil-Hombre de la Boca, i Capitan que fue de Entrambas Guardas del Reyno, i Merino de Zaragoza, i de Doña Isabel Estevan i Castellon, Su Muger: Hermana de Don Pedro Estevan, General de la Artilleria de Toledo, Governador de las Armas de Barcelona, i del Conſejo Supremo de Aragon de Capa, i Eſpada.

Don Alberto Arañon, es Hijo de Don Miguel Arañon, i Doña Dionysia Pertusa, Su Muger: Familias Entrambas Conocidas por Mui Calificadas, i Principales en los Reynos de la Corona. Don Alberto ha Sido Dos Veces Zalmedina de la Ciudad de Zaragoza, i Servido el Oficio de Capitan de Ambas Guardas, Treinta i Quatro Años, desde el de 1639. que Jurò el Oficio, Comencando a Servirle sin Sueldo, por su Suegro Don Geronimo Anton,

37

à Quien Su Magestad fue Servido dexarse Reservado. Sir-
vio sin El Quince Años, i despues con El, por todo el Tiem-
po Referido, i en Diverfas Ocasiones.

Porque luego que Jurò el Oficio, Partiò de Orden de
su Magestad, con Otros Ministros a Guiar, i Conduçir las
Compañias del Regimiento de Geronimo Diez de Aux,
Configuiendo de los Lugares, Varios Socorros que hizieron,
menos en Fraga, que no pudiendole Vençer, Buscò Dineros
Prestados con que las Socorriò, i no en pequeña Cantidad,
que no se le han Satisfecho.

Despues fue a Pedir Gente a las Ciudades, i Comuni-
dades de Teruel, i Albarracin, para el Socorro de Salsas,
Configuiendo el Mayor Servicio que jamàs hizieron. Dispu-
so el Transito del Exercito, que passò de Fuente-Ravia a Sal-
sas, por el Reyno, con Otros Ministros. Despues fue a Pedir
Gente a las Ciudades, i Comunidades de Calatayub, i Daroca,
para el efecto mismo a que Acudieron, Aventajandose a los
Passados. Asistió al Virrey, Duque de Nochera en la Interpres-
ta que Intentò de Aitona; i Pidiò a las Vniversidades el Voto
Decisivo, para las Cortes que su Magestad havia Convocado
en Teruel, Logrando el Vençer Servicio tan Singular.

Continuò Asistiendo al Marques de Tavera, que la Ciu-
dad de Zaragoza, de Quien se hallava entonces Don Alberto,
por Vno de sus Consejeros Socorriese a Fraga, i Pagasse la
Cavalleria que havia Venido de Flandres, i Embiasse a las Es-
guaças al Jurado en Cap, con Vn Regimiento de Vecinos
Della, i Prestasse al Marques Nueve Mil Escudos. Acompa-
ñòle hasta la Frontera de Alcañiz, quando Solo con las Pre-
venciones se hizo Levantar al Enemigo el Sitio de Tortosa.
Acompañòle despues a Barbastro con sus Compañias, para
Estorvar que el Mariscal de la Mota, que se havia Puesto So-
bre Monçon, No passasse el Rio Cinca, como con Efecto
no se Determinò a Passar.

El Año 1642. Siendo Diputado del Reyno por el Bra-
ço de Cavalleros, Hijos Dalgo, fue de los Primeros en Ade-
lantar el Real Servicio, Procurando Vençer por Consulta,
que se Dispensase el Fuero de Luit Censales, i se pudiesse

78
Gastar el Residuo de las Generalidades, en la Defensa del Reyno: Y habiendolo Vencido, hizo con los Demas Diputados Vn Repartimiento de *Quatro Mil i Ochocientos Hombres*, que se Procuraron Sacar a la Frontera: Con que se Conseguiò el Desvanecer los Designios del Mariscal de la Mota.

Sirviò a Su Magestad todo el tiempo, que Honró con su Real Persona el Reyno, con sus Companias, como Capitan de su Guarda; i en la Diputacion en Adelantar Quantos Servicios se Sirviò Mandar se le hiziesen: i en el Vltimo del Tren de Carros, i Açemilas, para la Artilleria, i Proveeduria, con que el Marques de Mortara havia de Entrar en Cataluña, que se Repartieron entre las Vniversidades del Reyno: i de Orden Particular de su Magestad Asistió a Junta llo; i fue a entregallo al Marques, en Fraga, con la Puntualidad que se Reconociò Entonces.

Desde Fraga en quanto Durò el Sitio de Lerida, Passò Diversos Comboyes, que se le Ordenaron con Valor, i Felicidad, a Vista del Enemigo, Asistiendo fuera de la Plaça de Noche; i de Dia haciendo Guarda a su Magestad, que se Sirviò Mandarle, hallandose Consejero, que no Renunciase para Entrar en el Braço, por lo que Importava, Siendo la Primera Vniversidad Zaragoza, que fuese la Primera tambien en Votar el Servicio; en que Obrò de Calidad Adelantandole, que Mereciò que su Magestad se Diele por Servido.

Demas desto, no se ha ofrecido Funcion, ni Jornada, en que hayan Asistido los Virreyes en el Reyno, ò Fuera Del, que no haya Sido de los Primeros en su Asistencia: Ni tampoco ha Salido Ministro Alguno a Pedir Servicio a las Vniversidades, Compras de Panes, Conducciones, Transitos de Exercitos, en que no le haya tocado Ser el Primero, i Siempre Obedecido las Ordenes. Del Real de su Magestad Acompañò al Conde de Peñaranda en el Sitio de Monçon, Remitiendo desde Bujardoz todos los Granos que el Governador del Reyno, i otros Ministros le Embiaron; i Los que por su Mano Comprò, procurando Siempre Adelantar el Real Servicio, como lo Manifestò el Conde en Cartas Particulares a su Magestad, poniendo

38

derando la Fineça, i Puntualidad de Don Alberto; haviendo Gastado en estas Jornadas, i Ocasiones, i el Lucimiento de su Puesto, i Persona, la Mayor Parte de su Hacienda, i Servido antes Dellas en la Ocasión de Fuente-Ravia, con Quatro Criados a Su Costa; Segun que todo Consta por Varias Certificaciones, i Papeles Autenticos.

Fenecida la Guerra de Cataluña, ha Servido Don Alberto en todas las Demas Ocasiones, Asistiendo a los Virreyes, i Gobernadores del Reyno en quantas Occurrencias se le ha Ordenado, hasta el Gobierno de Su Alteça, el Señor Don Juan de Austria, i hasta oi. Y en Atencion de estos Servicios, le hizo Su Magestad Merced del Puesto de Comissario General de la Gente de Guerra del Reyno, i Facultad para Disponer del de Capitan de Sus Entrambas Guardas de Pie, i de a Cavallo; como lo Dispuso quando casò a *Doña Maria Arañon*, Su Hija Vnica, i su Heredera, con *Don Sancho Abarca*, que oi le Sirve con Aprobacion de V. M. i à Quien V. M. en Sus Reales Despachos por el Sacro Supremo de Aragon Escrive, *Al Noble, i Amado Nuestro Don Sancho Abarca Herrera Nuñez, Guzman i Luna*, que Califica, i Comprueba todas las Comprobaciones Antecedentes.

En Atencion a Todo lo Qual, i a Ser Descendiente Legitimo de los Señores de la Baronia de Gavin, i Su Honor por Varonia; i que Estos Procedian de Varon en Varon del Señor Rey Don Sancho Abarca; i haver Posseydo Sus Ascendientes la Baronia de Garcipollera, i su Honor, *Trecientos Años Cabales*, desde el de 1374. al Presente de 1674. haviendo Casado Todos tan Ilustremente, como queda Comprobado, i haver Recaido en El, no Solo los Servicios de Sus Progenitores, Sino de los Transversales de su Casa: Y así mismo los de la de Herrera, i en Particular los de *Don Francisco de Herrera*, Arçobispo de Granada, i los de Sus Tios de la Misma; Cuyos Mayorazgos Possee en Aragon, i Castilla; Suplica a V. M. Se Sirva Honrar Su Persona, i Casa, Sirviendose de Hacerle la Merced Contendida en Memorial Particular a Parte, Co-

mo lo Espera de la Real Grandeça, i Clemencia de V.M.
para que con ella pueda continuar con mayor lucimiento los
servicios de sus progenitores.

✠
DON IOSEPH PELLICER DE OSSAV
Tovar i Abarca, Cavallero del Orden de Sant Iago, Cronista
Mayor de Su Magestad, i de los Reynos de la Corona de Aragon:
Certifico, que lo Contenido en Este Memorial, Consta Ser Cierto; ansi por
las Historias Dellos, como por los Instrumentos en El Alegados; Salvo
Error de Escritura, o Incertidumbre de Auctor. Y para que Conste
donde Con venga a Instancia de Don Sancho Abarca de Herrera
Nuñez de Guzman i Luna, Señor de las Baronias de Garcipolle-
ra i Navassa: Lo Firmè, i Puse aqui Mis Armas, en Madrid
a Quatro de Enero de Mil Seiscientos i Setenta i Quatro Años.



✠
Don Joseph Pellicer de Tovar
Cronista Mayor de su Magestad



